

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 82	

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR   
  CONSEJO ACADÉMICO   
  SESIÓN ORDINARIA   
  SESIÓN EXTRAORDINARIA   
  CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 43 de 2022					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	28 de septiembre de 2022	Hora inicio:	8:07 a.m.	Hora final:	10:48 a.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Virtual por Aplicación Microsoft Teams.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Alejandro Álvarez Gallego	Rector
Mireya Cecilia González Lara	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Yeimy Cárdenas Palermo	Vicerrectora Académica
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero.
Sandra Marcela Durán Chiappe	Decana Facultad de Educación
Alexander Cely Rodríguez	Decano Facultad de Humanidades
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física
Hugo Daniel Sanabria Marín	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Oscar Gilberto Hernández Salamanca	Representante principal de los Profesores
Oriana Valentina Soler Trujillo	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A
Adolfo León Atehortúa Cruz	Director del Instituto Pedagógico Nacional	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Augusto Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación
Nohora Patricia Moreno García	Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada. (SIFA)
Andrea Jazmín Manrique Camacho	Subdirectora de Admisiones y Registro

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 82	

María Camila Cotamo Jaimes	<b>Jefe de la Oficina Jurídica</b>
Jairo Alberto Serrato Romero	<b>Subdirector Financiero</b>

<b>5. Orden del Día:</b>
<p>1. Verificación del cuórum y aprobación del orden del día.  <b>Asuntos - Trámite.</b> Tiempo Máximo. 30'</p> <p>2. <b>FED</b> – Solicitud de presentación aprobación comisión de estudios para <b>Oscar Gilberto Hernández Salamanca</b>, profesor adscrito al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación. (202203050153323). Aprobado</p> <p>3. <b>DIE</b> – Solicitud de aval sobre la fijación de derechos de matrícula para el Doctorado Interinstitucional en Educación, Convocatoria para Estudios de Doctorado, en el marco del Convenio 3334 de 2012.</p> <p>4. <b>SAD</b> – Solicitud de aprobación listado de once (11) postulados a Grado de Honor de pregrado y posgrado correspondiente a los periodos 2021-1, 2021-2 y 2022-1. (202203850156303).</p> <p>5. <b>FEF</b> - Respuesta Recurso de apelación en contra de la evaluación de la docente de la profesora <b>Lilia Cañon Flórez</b>. (202202300157253) aprobado</p> <p>6. <b>Proposición y varios.</b> Tiempo Máximo. 30'</p> <p>6.1 <b>VAC</b> – Concepto posibilidad para ampliar calendario académico frente a estudiantes sin pago de matrícula. Aprobado recomendaciones</p> <p>6.2 <b>VAC</b> – Condolencias al profesor Carlos Eduardo Vasco Uribe</p>

<b>6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)</b>	
<b>1. Verificación y consideraciones del orden del día.</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:00:00-00:07:17</b>
<p>La <b>Secretaría General</b> obrando como Secretaria del Consejo Académico realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado y partir de las mismas el Consejo Académico determinó que:</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <p>2. <i>Informe del señor Rector</i>  <b>2.1 VAC</b> – Condolencias al profesor Carlos Eduardo Vasco Uribe</p> <p>3. <b>FED</b> – Solicitud de presentación aprobación comisión de estudios para <b>Oscar Gilberto Hernández Salamanca</b>, profesor adscrito al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación. (202203050153323).</p> <p>4. <b>DIE</b> – Solicitud de aval sobre la fijación de derechos de matrícula para el Doctorado Interinstitucional en Educación, Convocatoria para Estudios de Doctorado, en el marco del Convenio 3334 de 2012.</p> <p>5. <b>SAD</b> – Solicitud de aprobación listado de once (11) postulados a Grado de Honor de pregrado y posgrado correspondiente a los periodos 2021-1, 2021-2 y 2022-1. (202203850156303).</p> <p>6. <b>FEF</b> - Respuesta Recurso de apelación en contra de la evaluación de la docente de la profesora <b>Lilia Cañon Flórez</b>. (202202300157253)</p> <p>7. <b>VAC</b>- Presentación informe de los estudiantes pendientes de realizar pago de matrícula, seguro o</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 82

<i>carne.</i>	
<b>2. Informe del señor Rector</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:07:18-00:13:03</b>
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe por parte del señor Rector <b>Alejandro Álvarez Gallego</b>, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Universitario Estatal (SUE) con el fin de atender y formalizar los temas presupuestales de las vigencias 2022 y 2023, al mismo tiempo la presentación de un balance de actividades.</li> <li>• Sesión extraordinaria del Consejo Superior que se llevará a cabo con el nuevo Viceministro de Educación el cual fue delegado para presidir el cuerpo colegiado, indicó que la sesión será virtual y con el fin de abordar el tema de comisión de servicios al exterior para atender una invitación en el Congreso de las redes de universidades que trabajan en derechos humanos en Sevilla, España.</li> <li>• Se informó al Consejo Académico que el Gobierno Universitario manifestó la importancia de las acciones convocadas por las colectivas de feministas y organizaciones de estudiantes que realizarán actividades artísticas y pedagógicas en las diferentes instalaciones de la Universidad el 28 de septiembre de 2022, con el propósito de apoyar la movilización en el marco de la conmemoración del "Día global por el derecho al aborto libre, legal y seguro".</li> </ul> <p>El señor Rector <b>Alejandro Álvarez Gallego</b> manifestó que, se encontrará atendiendo la reunión del (SUE) de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., por lo anterior, durante este tiempo será encargada de presidir la sesión la profesora <b>Yeimy Cárdenas Palermo</b>, Vicerrectora Académica, de acuerdo con lo preceptuado en <i>Artículo 7 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico</i>.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico estableció emitir una nota comunicante frente a las condolencias por el fallecimiento del profesor <b>Carlos Eduardo Vasco Uribe</b> de la siguiente manera:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) lamenta profundamente el fallecimiento del profesor Carlos Eduardo Vasco Uribe, destacado académico, humanista y maestro de maestros, a quien reconocemos su decidido e importante aporte a la educación y a la pedagogía, y en especial, al posicionamiento de la formación de maestros en nuestro país. No solamente exaltamos sus valiosas contribuciones académicas por más de 40 años, sino que también expresamos nuestro reconocimiento por la gran sensibilidad y compromiso con las comunidades más vulnerables, la gran generosidad, capacidad de escucha, y disposición a involucrarse activamente con las problemáticas del país. En nuestra alma mater mantendremos vivo su legado".</i></p>	
<b>3. FED – Solicitud de presentación aprobación comisión de estudios para Oscar Gilberto Hernández Salamanca, profesor adscrito al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación. (202203050153323).</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:13:06-00:30:20</b>
<p>La Secretaría del Consejo Académico, dejó constancia que el Representante de los profesores, se retiró de la sesión mientras se consideró la solicitud de comisión de estudios del profesor <b>Oscar Gilberto Hernández Salamanca</b> adscrito al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación.</p> <p>Se recordó al cuerpo colegiado el criterio establecido por el Consejo Académico en sesión del 24 de noviembre de 2021, Acta 62, en el cual: <i>"Las facultades de acuerdo con lo decidido por el Consejo Académico, establecerán el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea: (año sabático y/o comisión de estudio) teniendo en consideración sus necesidades, con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico <b>sin exceder los tres (3) cupos por facultad</b>, en una de las 2 opciones: 1) 2 años</i></p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de Profesionales</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 82

*sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático”.*

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor **Óscar Gilberto Hernández Salamanca** profesor adscrito al Departamento de Psicopedagogía, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, **Sandra Marcela Durán Chiappe**.

Que mediante comunicación del 21 de septiembre de 2022, la Facultad de Educación remitió al Consejo Académico la solicitud sobre la recomendación de la comisión de estudios doctorales del profesor: **Óscar Gilberto Hernández Salamanca**, avalada en sesión del Consejo de Facultad del 01 de septiembre de 2022, (acta 40).

RE: DEVOLUCIÓN: RV: SOLICITUD DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PROF OSCAR HERNANDEZ.  
202203050153323

SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>

Mié 21/09/2022 16:20

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <vlancherosg@pedagogica.edu.co>; OSCAR GILBERTO HERNANDEZ SALAMANCA <osgherandezs@upn.edu.co>; FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>

Un cordial saludo querida Gina.

Te solicito que me permitas presentar el punto, tal y como se hizo en el 2020 con la solicitud del profesor Choachí, pues si bien es cierto, no hay cupos en la Facultad Educación, pueden existir posibilidades en otras Facultades y considero que esto debe ser explorado. Insisto en el ejemplo del profesor Choachí a quien se le prestó el cupo de la Facultad de Educación Física, para adelantar su comisión de estudios doctorales en el 2021.

Atentamente,

*Sandra Marcela Durán Chiappe  
Decana Facultad de Educación  
Universidad Pedagógica Nacional*

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor: **Oscar Gilberto Hernández Salamanca** a la luz de la normatividad vigente y los criterios *“Para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector, respecto a las comisiones de estudios de los profesores de planta”*, establecidos por el Consejo Académico en sesión del 16 de diciembre de 2020. (Acta 60) y sesión del 24 de noviembre de 2021, Acta 62.

*“En caso en que además de las comisiones que le corresponden a cada Unidad se requiera de algunas más, estas se podrán solicitar, pero su aprobación estará sujeta a que en otra Unidad no se solicite el número de cupos que tiene asignados”, la Facultad de Educación Física informó que pone a disposición de las demás facultades, **UN (1) CUPO**, para que se asigné al profesor (a) de planta que requiera la comisión de estudios, siempre y cuando la misma, cumpla con el requisito previsto en los criterios *“Para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector, respecto a las comisiones de estudios de los profesores de planta”*, respecto a *“se podrán asignar esos cupos a otras unidades, dando prioridad a las solicitudes que requieran menor**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 82	

*tiempo para la finalización de los estudios doctorales y/o a las unidades que requieran apoyos adicionales para promover el nivel doctoral entre sus profesores” y “Una vez un profesor de la Unidad que ha accedido a un cupo que le correspondería a otra regrese de comisión, ese cupo que se libera retornará a la Unidad que le corresponde”.*

Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas. A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó.

**Decisión:**

El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la comisión de estudios doctorales de **Oscar Gilberto Hernández Salamanca**, profesor adscrito al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de adelantar sus estudios en el Doctorado en Antropología en la Universidad Nacional de Colombia. (202203050153323 y 202103050024813).

La Secretaría del Consejo Académico, dejó constancia que el Representante de los profesores, se reincorporó a la sesión.

<b>4. DIE – Solicitud de aval sobre la fijación de derechos de matrícula para el Doctorado Interinstitucional en Educación, Convocatoria para Estudios de Doctorado, en el marco del Convenio 3334 de 2012.</b>	<b>Tiempo</b> 00:31:25-00:43:23
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por el Doctorado Interinstitucional en Educación respecto al aval al proyecto de Resolución **“Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado “SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012”,** convocatoria para estudios de doctorado, de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá y a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, en el marco de la convocatoria 2022-2, a cargo del coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, profesor **Augusto Maximiliano Prada Dussan. Valentina Soler Trujillo.**

Que mediante comunicación del 16 de septiembre de 2022 con radicado No. 202203780151683, el Doctorado Interinstitucional en Educación remitió al Consejo Académico la solicitud respecto al aval al proyecto de Resolución **“Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado “SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012”,** convocatoria para estudios de doctorado, de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá y a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, en el marco de la convocatoria 2022-2.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al aval al proyecto de Resolución **“Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado “SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012”,** convocatoria para Estudios de Doctorado, de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá y a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, en el marco de la convocatoria 2022-2, conforme a lo establecido en el Acuerdo 015 de 2022 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 82	

**Decisión:**

*El Consejo Académico emitió concepto favorable al señor Rector para establecer el valor de los derechos de matrícula semestral del Doctorado Interinstitucional en Educación en diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes; en el marco de la convocatoria 2022-2 en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria para Estudios de Doctorado y a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX.*

<b>5. SAD – Solicitud de aprobación listado de once (11) postulados a Grado de Honor de pregrado y posgrado correspondiente a los periodos 2021-1, 2021-2 y 2022-1. (202203850156303).</b>	<b>Tiempo</b> 00:43:25-01:05:40
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Subdirección de Admisiones y Registro sobre la aprobación del listado de catorce (14) postulados a: Grado de Honor de pregrado y posgrado correspondiente a los periodos 2021-1, 2021-2 y 2022-1.

Que mediante comunicación del 22 de septiembre de 2022 con radicado No. 202203850156303, la Subdirección de Admisiones y Registro remitió al Consejo Académico la Solicitud de aprobación listado de once (11) postulados a Grado de Honor de pregrado y posgrado correspondiente a los periodos 2021-1, 2021-2 y 2022-1.

**De:** SANDRA MILENA MENDOZA CASTRO <smmendozac@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** viernes, 23 de septiembre de 2022 9:52 a. m.  
**Para:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; MABEL ASTRID CANCHON LOZANO <macanchon@pedagogica.edu.co>; GLORIA LILIANA ARIAS CARMONA <garias@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** Postulados a Grado de Honor

*Cordial saludo apreciada Doctora Gina,*

*Con atención remito para verificación y aprobación por parte del Consejo Académico los postulados a Grado de Honor correspondiente a los periodos 2021-1, 2021-2 y 2022-1 el cual ya fue asignado en Orfeo.*

*Agradezco la atención.*

*Sandra Milena Mendoza Castro  
 Secretaria Subdirección de Admisiones y Registro  
 e:mail smmendozac@pedagogica.edu.co*

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la aprobación del listado de catorce (14) postulados a: Grado de Honor de pregrado y posgrado correspondiente a los periodos 2021-1, 2021-2 y 2022-1.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó

**Decisión:**

*El Consejo Académico otorgó catorce (14) postulaciones a Grado de Honor de pregrado y posgrado correspondiente a los periodos 2021-1, 2021-2 y 2022-1, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 018 del 03 de octubre de 2019 del Consejo Superior "Por el cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior", de la siguiente manera:*

**Grado de Honor periodo 2021-1 a:**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 82

- **Espinel Barrero Nydia Esperanza**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 52897767 estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación.
- **Londoño Hernández Katherine**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 24693887 estudiante de la Especialización en Docencia de las Ciencias Para Nivel Básico.
- **Martínez Rojas Heidi Liliana**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1024515375 estudiante de la Maestría en Docencia de La Química.
- **García Viviescas Aura Ximena**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1018420960 estudiante de la Maestría en Docencia de las Ciencias Naturales.
- **Rodríguez Nope Angela**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1018465414 estudiante de la Maestría en Docencia de la Matemática.
- **Laura Camila Gómez Orjuela**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1020826782 estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales.

**Grado de Honor periodo 2021-2 a:**

- **García Vera Nylza Offir**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 60260646 estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación.
- **Valbuena Latorre Paola Fernanda**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1010213499 estudiante de Maestría en Educación.

**Grado de Honor periodo 2022-1 a:**

- **Cruz Castaño Norella**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 29109401 estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación.
- **Guzmán Contreras Edwin Arnulfo**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 80764249 estudiante de la Maestría en Docencia de la Química.
- **Garzón Garzón Xiomi Tatiana**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1015428387 estudiante de la Maestría en Docencia de las Ciencias Naturales.
- **Lozano Tarazona Álvaro Marcel**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1026279554 estudiante de la Maestría en Y Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación.
- **Jenny Catalina Sánchez Rojas**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1193048577 estudiante de la Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial.
- **Leidy Katherine Leal Duarte**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1090521727 estudiante de la Licenciatura en Educación Infantil.

La Secretaría del Consejo Académico, dejó constancia que el Decano de la Facultad de Educación Física, **Víctor Hugo Durán Camelo**, se retiró de la sesión mientras se consideró el proyecto de respuesta al recurso de apelación en contra de la evaluación de la docente de la profesora **Lilia Cañón Flórez**.

<b>6. FEF - Respuesta Recurso de apelación en contra de la evaluación de la docente de la profesora Lilia Cañón Flórez. (202202300157253)</b>	<b>Tiempo</b> <b>01:05:55-01:40:55</b>
---	---

Se contó con la participación de la doctora: **María Camila Cotamo Jaimes**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se llevó a cabo la presentación del recurso de apelación interpuesto por **Lilia Cañón Flórez**, respecto a la evaluación del desempeño docente 2021-II.

Que mediante comunicación del 22 de septiembre de 2022 con radicado No. 202202300157253, la Facultad

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 8 de 82</b>	

de Educación Física remitió al Consejo Académico recurso de apelación interpuesto por **Lilia Cañón Flórez**, respecto a la evaluación del desempeño docente 2021-II. Por lo anterior, se aclaró que, para el caso de la Facultad de Educación Física al no contar con departamentos, el Consejo de Facultad es la primera instancia y el Consejo Académico actúa como segunda instancia.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FEF-340  
**FECHA:** Jueves, 22 de septiembre de 2022  
**PARA:** Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Recurso de Reposición interpuesto por la Profesora Lilia Cañón

Cordial Saludo Dra. Gina Paola,

A continuación, me permito exponer las características y procedimientos llevados a cabo dentro del marco del Recurso de Reposición interpuesto por la Profesora Lilia Cañón para su evaluación docente 2021-II.

La evaluación docente para los Profesores de la Universidad Pedagógica Nacional se rige por el Acuerdo 039 del 26 de agosto de 2003 del Consejo Superior.

El Acuerdo 039 del 2003 establece en su Artículo 7, que el jefe inmediato o en su defecto el Decano, se encargará de notificar el resultado de la calificación al docente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la calificación por parte del Consejo de Facultad, y que el docente podrá interponer recurso de reposición ante el consejo que realizó la calificación y el de apelación ante la instancia superior.

Para el caso de la Facultad de Educación Física al no contar con departamentos, el Consejo de Facultad es la primera instancia y el Consejo Académico actúa como segunda instancia.

Desde el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación Física, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo 039 del 2003, se ha determinado que la evaluación docente de los profesores de la facultad se realiza de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo establecido en el plan de trabajo:

- Para el ítem de docencia, la valoración se realiza por promedio simple entre las notas determinadas en la autoevaluación docente, la evaluación de los estudiantes a los que el docente dicta sus espacios académicos y la evaluación del jefe inmediato.
- Para el caso del Periodo 2021-II, en la Licenciatura en Recreación (licenciatura en la cual se encuentra adscrita la docente), la evaluación del coordinador de programa fue

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 82	



realizada por el Decano de la Facultad, toda vez que, el coordinador a cargo en dicho periodo, cuando dejó la coordinación en diciembre de 2021, no suministró la información relacionada con la evaluación del equipo docente de la licenciatura.

- Con respecto al ítem de investigación y de extensión, la valoración es asignada por la dependencia encargada de estos procesos (CIUP – SAE).
- Con respecto al ítem de gestión académico-administrativa, el Consejo de Facultad ha determinado para su evaluación los criterios de: Cumplimiento de actividades académicas, calidad y cumplimiento en las labores de gestión, y asistencia y participación en las diferentes convocatorias realizadas desde los comités, programas y decanatura.
- El promedio simple de la valoración obtenida en cada uno de los ítems anteriormente mencionados (docencia, investigación, extensión y gestión), da como resultado la evaluación docente para un periodo determinado.
- La Profesora Lilia Cañón Flórez, con fecha del 08 de agosto de 2022 presenta ante el Consejo de Facultad y el Consejo Académico, el recurso denominado: *Recurso de reposición y en subsidio apelación contra evaluación de desempeño período 2021-2.*
- El Consejo de Facultad en sesión del 09 de agosto de 2022 según se registra en Acta No.045, revisa el recurso presentado por la docente, y al dar lectura literal del Artículo 7 del Acuerdo No.039 de 2003 del Consejo Superior, específicamente a lo establecido en el párrafo: *“El recurso de reposición se surtirá ante el Consejo que realizó la calificación y el de apelación ante la instancia superior, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del recurso de reposición”* asume que los recursos se deben presentar en dos momentos: el de reposición en un primer momento, y una vez dada la respuesta al mismo, en caso de ser negativa o contraria a los intereses, se surte el recurso de apelación, por lo tanto, se asumió que la simultaneidad de la petición estaba en contravía a lo expresado en la normatividad. Por lo que resuelve devolver el recurso a la docente mediante comunicación con fecha del 12 de agosto de 2022 bajo radicado 202203400052081, para que se adaptara el mismo a lo establecido en la normatividad interna. (ver anexo 1)
- En consulta jurídica se esclareció que, si bien es cierto que la norma establece la diferencia en el tiempo para ambos recursos, estos se pueden presentar de manera simultánea por parte del peticionario.
- La Profesora Lilia Cañón Flórez con fecha del 18 de agosto de 2022 presenta nuevamente ante el Consejo de Facultad y Consejo Académico el recurso denominado: *Replica a repuesta y reiteración en recurso de reposición y en subsidio apelación contra evaluación de desempeño período 2021-2*, el cual fue revisado en Consejo de Facultad en Sesión No.050 del 29 de agosto de 2022, resolviendo dar respuesta a lo solicitado por la docente tanto en la reiteración como en el recurso inicial.
- El Consejo de Facultad según se registra en Acta No.050 dio respuesta una a una a las peticiones presentadas en el recurso de reiteración, y a las peticiones principales y prioritarias del recuso inicial.
- El Consejo de Facultad acogiendo lo establecido en la normatividad sobre el promedio

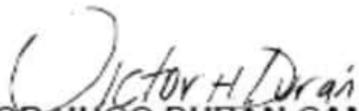
	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 82	



ponderado, aplica esta fórmula a la calificación de la docente, dando como resultado la misma nota obtenida previamente, por lo tanto, se ratifica la evaluación docente para el periodo 2021-II, y se resuelve dar transito del recurso de apelación convocado por la docente en sus recursos presentados (recurso inicial y de reiteración), ante el Consejo Académico, que para el caso de la Facultad de Educación Física es quien actúa como segunda instancia.

- El Consejo de Facultad da respuesta a los recursos presentados por la docente, e informa sobre la remisión del recurso de apelación ante el Consejo Académico por medio del oficio con radicado 202203400057501. (ver Anexo 2)
- Con base en la respuesta que se dio al recurso de reposición, desde el Consejo de Facultad se identificó la falencia en el proceso evaluativo, por lo cual el Consejo de Facultad inicio acciones para adoptar a cabalidad cada uno de los procesos descritos en esta normatividad, como lo son la aprobación por parte del Consejo de Facultad de las evaluaciones proyectadas para cada uno de los profesores (primer párrafo del Artículo 7) y la valoración por promedio ponderado teniendo en cuenta la asignación de horas en cada uno de los ítems consignados en el plan de trabajo del docente (Artículo 10).

Atentamente,

  
**VICTOR HUGO DURÁN CAMELO**  
 Presidente Consejo de Facultad

Elaboró: FEF-340/David Hernández Gómez

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-09-22  
 No. de Radicado: 202203400155743



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de Profesionales</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 82

Se llevó a cabo el estudio análisis y discusión del recurso de apelación en contra de la evaluación del desempeño docente 2021-II de la profesora **Lilia Cañón Flórez**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al recurso de apelación en contra de la evaluación del desempeño docente 2021-II de la profesora **Lilia Cañón Flórez**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico emitió el Acuerdo "Por el cual se decide recurso de apelación contra la evaluación de desempeño período 2021-2 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física", por medio de la cual determinó:*

**Artículo 1. CONFIRMAR** la evaluación docente emitida por el Consejo de la facultad de Educación Física.

**Artículo 2. NOTIFICAR** personalmente a la accionante de la determinación tomada, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

**Artículo 3. VIGENCIA** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

*Para el efecto se expidió el Acuerdo 105 de 2022 del Consejo Académico.*

*Finalizada la discusión del punto, se dejó constancia que el profesor **Víctor Hugo Durán Camelo**, Decano de la Facultad de Educación Física, se reincorporó a la sesión del Consejo Académico.*

<b>7. VAC – SAD Informe con el número de estudiantes de pregrado que se encuentran pendientes de realizar el pago por concepto de matrícula, seguro o carné.</b>	<b>Tiempo</b> 01:40:58-02:43:05
--	------------------------------------

Se contó con la participación de la Subdirectora de Admisiones y Registro, **Andrea Jazmín Manrique Camacho** y **Jairo Alberto Serrato Romero**, Subdirector Financiero.

Se llevó a cabo la presentación del informe con el número de estudiantes de pregrado que se encuentran pendientes de realizar el pago por concepto de matrícula, seguro o carné para el semestre 2022-2, por parte de la Subdirectora de Admisiones y Registro, **Andrea Jazmín Manrique Camacho**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al informe con el número de estudiantes de pregrado que se encuentran pendientes de realizar el pago por concepto de matrícula, seguro o carné para el semestre 2022-2.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico valoró positivamente el informe con el número de estudiantes de pregrado que se encuentran pendientes de realizar el pago por concepto de matrícula, seguro o carné para el semestre 2022-2.*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 12 de 82</b>

*El Consejo Académico recomendó a la Subdirectora de Admisiones y Registro remitir la información con el listado de los estudiantes a las facultades para que se haga el respectivo seguimiento de los casos específicos enunciados, y se revise la normatividad con el apoyo de la Subdirección de Bienestar Universitario respecto a los beneficios que se puedan aplicar en el fraccionamiento de matrícula a los estudiantes cuyo valor es superior al de los demás estudiantes.*

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto: Permiso Académico

Bogotá D.C. 21 de septiembre del 2022

Consejo Académico,  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 Ciudad  
 Asunto: Permiso académico movilización 28 de septiembre

Buenas tardes,

Desde diferentes colectivas feministas, individualidades y estudiantes en general solicitamos permiso académico, para realizar actividades artísticas y pedagógicas en la universidad, esto recogiendo todas sus sedes: Calle 72, Valmaría, Nogal, Parque Nacional, y Kennedy para realizar una movilización en conmemoración por el día Global por el derecho al aborto libre, legal y seguro.

El permiso académico se solicita desde las 11:00 am para que pueda existir una amplia participación de la comunidad universitaria, tanto en las actividades académicas como en la movilización que se realizará ese día.

Gracias por la pronta respuesta,

Atentamente:



Oriana Valentina Soler Trujillo

Representante estudiantil ante el Consejo Académico.

**Solicitud permiso académico 28 de septiembre**

ORIANA VALENTINA SOLER TRUJILLO <ovsolert@upn.edu.co>

Mié 21/09/2022 14:40

Para: RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; YEIMY CARDENAS PALERMO <ypalermo@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

Solicitud permiso Academico 28 septiembre.pdf;

Feliz tarde,

Adjunto carta con intención de solicitar permiso académico para la jornada de movilización del 28 de septiembre.

Mil gracias por la pronta respuesta.

Anexo punto: Comisión de estudios profesor Oscar Hernández

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 82	



**VICERRECTORIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FED-305  
**FECHA:** Lunes, 19 de septiembre de 2022  
**PARA:** Abogada **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria General  
**ASUNTO:** Propuesta comisión de estudios Prof. Oscar Hernández

Estimada Gina.

Con un cordial saludo remito la solicitud de comisión de estudios del profesor Oscar Hernández, para ser considerada en Consejo Académico. Esta solicitud fue presentada ante el Consejo de Facultad en la sesión del 01 de septiembre de 2022 (acta 40) y se decidió avanzar con el proceso teniendo en cuenta que el profesor ha informado que requeriría de un año para finalizar su proceso académico en el doctorado de antropología de la Universidad Nacional.

Pese a que la Facultad de Educación no cuenta con cupos disponibles, este cuerpo colegiado considera que se podría considerar la comisión del profesor Hernández a través de un cupo disponible en otra Facultad.

**Requisitos Acuerdo 033 de 2011:**

- Ser profesor de carrera docente, servicio activo un periodo no inferior a 2 años. Mediante Resolución No. 1142 del 24 de agosto de 2017, se autorizó su ingreso a la Carrera Docente Universitaria, a partir del 01 de agosto de 2017.
- Evaluaciones docentes: 2022.1, 2021.2, 2022.1 en Excelente (se adjunta evaluaciones)
- No cuenta con sanciones disciplinarias en los tres años anteriores (Se adjunta certificado expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario)
- Solicitud previa: El profesor ha radicado su solicitud de comisión en dos oportunidades
- Se adjunta concepto viabilidad financiera

*Pertinencia académica:* Su trabajo de investigación permitirá mejorar los análisis interdisciplinarios de los procesos educativos, así como el uso de teorías provenientes de otras Ciencias Sociales para tratar de comprenderlos o explicarlos; argumentar la influencia de los procesos de investigación en la formación de los estudiantes de la UPN; contrastar con lo que acontece en las otras dos facultades mencionadas; cualificar los contenidos de los

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 82	



cursos en pregrado y posgrado que dirigiría luego de la formación doctoral, 1 todos con un conocimiento sólido de las Ciencias Sociales; fortalecer las líneas de investigación en las que se encuentra adscrito, en particular, al trabajo desarrollado por el grupo "Aprendizaje y sociedad de la información" clasificado A1 y avalado por la UPN ante Minciencias, y la iniciativa para estudiar los procesos psicosociales en contextos educativos; contribuir al diseño de las políticas de investigación relativas a la formación de maestros del país.

Atentamente,

*Sandra Duran*  
**SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE**  
 Decana Facultad de Educación

Anero: Soportes  
 Elaboró: FED-305/Viviana Lancheros González

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-09-19  
 No. de Radicado: 202203050153323



Recibido: DSI 31/08/2021 3:40pm

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2021

Profesor  
**DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA**  
Director Departamento de Psicopedagogía  
Universidad Pedagógica Nacional

Respetado profesor,

Mediante la presente, y atendiendo lo estipulado en el artículo 14 del acuerdo 001 de 2005 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, me dirijo a usted para solicitar por segunda vez una **comisión de estudios de tiempo completo** para continuar cursando el Doctorado en Antropología en la Universidad Nacional de Colombia, a partir del semestre 2022-1. A continuación la información solicitada para comenzar el procedimiento.

(a) Trayectoria académica: Tengo un título de pregrado en Psicología por la Universidad Nacional de Colombia. Allí me formé en el Programa RED que es una dependencia de la Facultad de Ciencias Humanas orientada hacia la investigación educativa. Posteriormente obtuve un título como Especialista en Políticas Educativas, y otro como Magíster en Ciencias Sociales con Mención en Educación; ambos por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- sede académica Argentina. Aunque mi formación de base es en Psicología, mi interés siempre ha sido estudiar el fenómeno de la educación desde la perspectiva amplia de las Ciencias Sociales. Esto me ha permitido construir análisis interdisciplinarios sobre los procesos educativos en general.

(b) Programa de estudios e información de la institución: Doctorado en Antropología –Línea Social- de la Universidad Nacional de Colombia. En el doctorado estoy adscrito al programa RED bajo la dirección del profesor Carlos Miñana, para desarrollar una tesis doctoral en el área de la Antropología de la Educación. Específicamente sobre las Políticas de Investigación en la Formación de Maestros de Colombia con el título "Investigación y profesión docente: participación y conocimiento en maestros colombianos". El código SNIES del programa es 55186. Tiene una duración de 4 años en los que se cursan 150 créditos académicos. Fui admitido al doctorado en 2020-1.

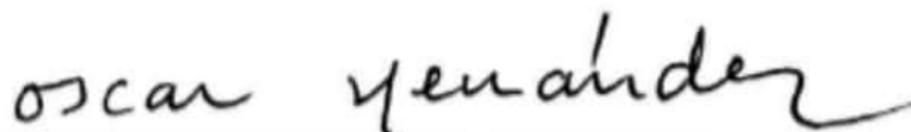
(c) Relación del programa con mi área de desempeño en la UPN: Mi área principal de desempeño es la docencia e investigación en Psicología de la Educación. Sin embargo, al dedicarme al estudio de la Orientación Escolar en varios niveles institucionales, he tenido que enriquecer los análisis correspondientes con teorías de otras Ciencias Sociales, principalmente la Sociología y la Pedagogía. Actualmente dirijo cursos de pregrado en la Licenciatura en Psicología y Pedagogía y en el Programa en Pedagogía. También he estado a cargo de dos seminarios en la Maestría en Educación donde se problematiza la Investigación de la Vida

Cotidiana en la Escuela. Un aspecto transversal de mi trabajo en la UPN es la formación de maestros desde una perspectiva investigativa, y es aquí donde precisamente, encuentro más relación con el plan de trabajo que espero realizar en el Doctorado en Antropología. Este posgrado me permitirá mejorar el análisis interdisciplinar de los procesos educativos, así como el uso de teorías provenientes de otras Ciencias Sociales para tratar de comprenderlos o explicarlos.

(d) Beneficios que la UPN obtendrá con estos estudios: En este Doctorado espero estudiar la incidencia de las políticas y las prácticas de investigación en la formación de maestros del país durante la última década. Tal como está proyectado, el trabajo de campo se desarrollaría en la Facultad de Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Instituto de Pedagogía de la Universidad del Valle, y en la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia. El primer beneficio entonces es que podré argumentar la influencia de los procesos de investigación en la formación de los estudiantes de la UPN, y el segundo, es que podré contrastarla con lo que acontece en las otras dos facultades mencionadas. El tercer beneficio estaría en el ámbito formativo. Me refiero a la cualificación de los contenidos de los cursos en pregrado y posgrado que dirigiría luego de la formación doctoral, todos con un conocimiento sólido de las Ciencias Sociales. El cuarto beneficio sería el fortalecimiento de las líneas de investigación en las que estoy adscrito, en particular, al trabajo desarrollado por el grupo "Aprendizaje y sociedad de la información" clasificado A1 y avalado por la UPN ante Minciencias, y la iniciativa para estudiar los procesos psicosociales en contextos educativos. El último beneficio es la producción de conocimiento con epicentro en la UPN para contribuir al diseño de las políticas de investigación relativas a la formación de maestros del país. Todos estos beneficios son posibles gracias a las bases epistemológicas y culturales inherentes a la Antropología, y en especial, a su cuestionamiento por la naturaleza de los fenómenos asociados a la educación.

Estaré atento a las consideraciones del caso.

Atentamente,



OSCAR GILBERTO HERNÁNDEZ SALAMANCA  
Profesor de Planta. Departamento de Psicopedagogía  
Universidad Pedagógica Nacional  
oghernandezs@pedagogica.edu.co  
CC# 79.905.637

P.D. Anexo constancia de matrícula.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 17 de 82</b>	

**LA SECRETARIA DE FACULTAD**

**CERTIFICA**

Que **OSCAR GILBERTO HERNANDEZ SALAMANCA**, con Cédula N° 79905637, se encuentra matriculado(a) en el Plan de Estudios **DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA** en el segundo periodo académico 2022 que finaliza el 07 de febrero de 2023.

Tiene inscritas 1 asignaturas, que cursa en jornada diurna de tiempo completo y suman 3 créditos. Presenta un 37,6 % de avance en los créditos que contempla el plan de estudios con 6 matrícula(s).

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) .

**XIMENA PACHON CASTRILLON**  
 Secretaria de Facultad  
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Código de Verificación: 284600000342052110802

Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un período académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).  
 El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a lo establecido en la ley 527 de 1999. Verifique su autenticidad ingresando a <http://dninfo.unal.edu.co>, mediante el servicio: Verificación Certificados Digitales.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 82	

**LA SECRETARIA DE FACULTAD**

**CERTIFICA**

Que **OSCAR GILBERTO HERNANDEZ SALAMANCA**, con Cédula N° 79905637, se encuentra matriculado(a) en el Plan de Estudios **DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA** en el primer periodo académico 2021 que finaliza el 08 de agosto de 2021.

Tiene inscritas 3 asignaturas, que cursa en jornada diurna de tiempo completo y suman 18 créditos. Presenta un 13,4 % de avance en los créditos que contempla el plan de estudios con 3 matrícula(s).

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**XIMENA PACHON CASTRILLON**  
 Secretaria de Facultad  
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Código de Verificación: 284600000342052092802

Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un período académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).  
 El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a lo establecido en la ley 527 de 1999. Verifique su autenticidad ingresando a <http://dninfoa.unal.edu.co>, mediante el servicio: Verificación Certificados Digitales.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 19 de 82</b>

Secretaría de Facultad  
Facultad de Ciencias Humanas  
Sede Bogotá



Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2021

[B.SFCH-2858-21]

Estudiante

**OSCAR GILBERTO HERNÁNDEZ SALAMANCA, DNI. 79905637**  
**Doctorado en Antropología**  
 Universidad Nacional de Colombia  
 Sede Bogotá

Asunto: Aprobación de Proyecto y Director de Tesis.

Estimado/a estudiante:

En desarrollo de la función asignada a los Consejos de Facultad en los numerales 1, 10 y 12 del artículo 35 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General y los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Acuerdo 01 de 2009 Universitario, mediante el artículo 13 del Acuerdo 205 de 2021 "Por el cual se adopta el reglamento interno del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas" se creó la Comisión Delegataria del Consejo de Facultad.

Conforme al artículo 16 de la normatividad precitada, la Comisión Delegataria del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas estudió en sesión del 17 de agosto de 2021, Acta No.3, decidió **aprobar** su solicitud de título de proyecto y nombramiento de Director/a, así:

Título Proyecto	Director/a
Investigación y profesión docente: participación y conocimiento en maestros colombianos	Carlos Miñana Blasco Camacho, PhD, Profesor Pensionado Dpto. Antropología UN

La anterior información quedará en el correspondiente registro de su historia académica.

*"Se informa que contra esta decisión proceden los recursos de: (i) Reposición y, (ii) Apelación, que puede ser presentado directamente o como subsidiario del recurso de reposición. Los recursos se recibirán en Secretaría Académica para dar trámite ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y/o Sede, respectivamente y según corresponda. Para interponerlos cuenta con un término de diez (10) días hábiles contados a partir de esta notificación"*

Cordialmente,



**XIMENA PACHÓN CASTRILLÓN**  
 Secretaria del Consejo de Facultad  
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANA  
 Copia: Doctorado en Antropología

[Página 1 de 1]  
 Elaboró: Sandra G.

Edificio de Posgrados de la Facultad de Ciencias Humanas "Rogelio Salmons" (225), tercer piso  
 Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria  
 Bogotá, D. C., Colombia  
 (+57 1) 3165483 - (+57 1) 3165000 EXT: 16145-16124  
 secacade\_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO  
**CULTURAL,  
 CIENTÍFICO  
 Y COLECTIVO**  
 DE NACIÓN

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formadora de líderes</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 82	

  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Formadora de líderes*



**SPE-1031**

**EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL**

**HACE CONSTAR:**

Para uso exclusivo del Departamento de Psicopedagogía; Que revisada la historia laboral del señor **ÓSCAR GILBERTO HERNÁNDEZ SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.637, se constató que fue vinculado a esta Entidad mediante Resolución No. 1063 del 22 de julio de 2016 en periodo de prueba por el término de un (01) año, en el cargo de Docente de tiempo completo Categoría Asistente de la Planta de Docentes Universitarios, en el Departamento de Psicopedagogía.

Mediante Resolución No. 1142 del 24 de agosto de 2017, se autorizó su ingreso a la Carrera Docente Universitaria, en el cargo de Docente Universitario de tiempo completo categoría Asistente, del Departamento de Psicopedagogía, a partir del 01 de agosto de 2017, cargo que ocupa actualmente a término indefinido.

Actualmente devenga una asignación básica mensual de \$ 5.353.775,00

La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.

Se expide en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio del 2020, a solicitud del Departamento de Psicopedagogía, para trámites de Comisión de Estudios



**ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ**  
 Elabora: SPE-Elizabeth Correa.  
 FD-SPE-0566

Calle 72 No. 11-86 PBX (+57 1)594 1894 Bogotá D.C. A.A.75144 Nit809999124-4 www.pedagogica.edu.co






	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 21 de 82	



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**

**No. 205001975**



WEB  
15:48:05  
Hoja 1 de 01

---

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR GILBERTO HERNANDEZ SALAMANCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79905637:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>




---

**OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES**  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

---

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <small>Escuela de Profesores</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 82	



## RECTORIA

### OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que, una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra el docente OSCAR GILBERTO HERNÁNDEZ SALAMANCA identificado con la Cédula Ciudadanía número 79905637, no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 205001975, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual **no** registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud de la Decanatura de la Facultad de Educación para adelantar trámite de solicitud de comisión de estudios.

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2022

  
**MARTHA LUCÍA DELGADO MARTINEZ**  
 Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

FE

30/8/22, 15:26

NOTIFICACIONES



FACULTAD DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: HERNANDEZ, SALAMANCA OSCAR GILBERTO  
Cédula: 79905637  
Programa y proyecto curricular: PROGRAMA EN PEDAGOGIA  
Tipo de vinculación: PLANTA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTOS
Excelesnte	45-50
Sobresaliente	40-44
Buena	35-39
Satisfactorio	30-34
No satisfactorio	0-29

CUADRO DE RESUMEN

FORMATO	SEMESTRE 2022-I	
Formato A Estudiantes	45.73	Excelesnte
Formato B Auto evaluacion	50.00	Excelesnte
Formato C Jefe inmediato	50.00	Excelesnte
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>48.58</b>	<b>Excelesnte</b>

Notificado \_\_\_\_\_

Fecha de notificación \_\_\_\_\_

Firma Director de Departamento



FACULTAD DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: HERNANDEZ, SALAMANCA OSCAR GILBERTO  
Cédula: 79905637  
Programa y proyecto curricular: PROGRAMA EN PEDAGOGIA  
Tipo de vinculación: PLANTA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTOS
Excelesnte	45-50
Sobresaliente	40-44
Buena	35-39
Satisfactorio	30-34
No satisfactorio	0-29

CUADRO DE RESUMEN

FORMATO	SEMESTRE 2022-I	
Formato A Estudiantes	45.73	Excelesnte
Formato B Auto evaluacion	50.00	Excelesnte
Formato C Jefe inmediato	50.00	Excelesnte
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>48.58</b>	<b>Excelesnte</b>

Notificado \_\_\_\_\_

Fecha de notificación \_\_\_\_\_

Firma Director de Departamento

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>EFICIENCIA. CALIDAD. INNOVACIÓN.</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 24 de 82</b>	

21/2/22, 16:04 NOTIFICACIONES



**FACULTAD DE EDUCACION**  
**DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA**

**EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO**

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

Nombre del profesor: HERNANDEZ SALAMANCA OSCAR GILBERTO  
 Cédula: 79905637  
 Programa y proyecto curricular: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA  
 Tipo de vinculación: PLANTA

**CUADRO DE RESUMEN**

FORMATO	SEMESTRE 2021-II	
Formato A Estudiantes	35.59	Bueno
Formato B Auto evaluación	50.00	Excelente
Formato C Jefe inmediato	50.00	Excelente
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>45.20</b>	<b>Excelente</b>

Notificado: \_\_\_\_\_ Fecha de notificación: \_\_\_\_\_

  
 Firma Director de Departamento

---

**NOTIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE 2021-2** 1/1

Mensaje enviado con importancia Alta.



**ALEIDA COMBA FERNANDEZ**  
 Jue 10/03/2022 17:35

Para: OSCAR GILBERTO HERNANDEZ SALAMANCA

HERNANDEZ SALAMANCA ...  
475 KB

Estimado(a) profesor(a) Oscar Gilberto

De manera atenta y por indicaciones del profesor David Rubio, Director del Departamento de Psicopedagogía, y en el marco del Acuerdo 039 del 2003. Art. 07. Informo que el Consejo de Departamento en su sesión del 03 de marzo de 2022 (Acta No. 09), aprobó los resultados de la calificación del desempeño docente del periodo académico 2021-2.

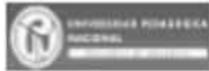
Por lo anterior, remito adjunto la notificación de su evaluación de desempeño docente 2021-2.

Cordialmente,

https://evaluaudsifed.com/notificacion.php 1/1

25/8/2021

NOTIFICACIONES



FACULTAD DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE PSICOPELAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: HERNANDEZ SALAMANCA OSCAR GILBERTO  
Cédula: 79905637  
Programa y proyecto curricular: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA  
Tipo de vinculación: PLANTA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTOS
Excelescente	45-50
Sobresaliente	40-44
Buena	35-39
Satisfactorio	30-34
No satisfactorio	0-29

CUADRO DE RESUMEN

FORMATO	SEMESTRE 2021-I	
Formato A Estudiantes	45.16	Excelescente
Formato B Auto evaluación	50.00	Excelescente
Formato C Jefe inmediato	50.00	Excelescente
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>48.39</b>	<b>Excelescente</b>

Notificado oscar yanalidez

Fecha de notificación \_\_\_\_\_

  
Firma Director de Departamento



FACULTAD DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE PSICOPELAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: HERNANDEZ SALAMANCA OSCAR GILBERTO  
Cédula: 79905637  
Programa y proyecto curricular: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA  
Tipo de vinculación: PLANTA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

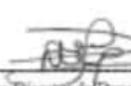
VALORACION	PUNTOS
Excelescente	45-50
Sobresaliente	40-44
Buena	35-39
Satisfactorio	30-34
No satisfactorio	0-29

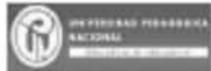
CUADRO DE RESUMEN

FORMATO	SEMESTRE 2021-I	
Formato A Estudiantes	45.16	Excelescente
Formato B Auto evaluación	50.00	Excelescente
Formato C Jefe inmediato	50.00	Excelescente
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>48.39</b>	<b>Excelescente</b>

Notificado oscar yanalidez

Fecha de notificación \_\_\_\_\_

  
Firma Director de Departamento



FACULTAD DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE PSICOPELAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: HERNANDEZ SALAMANCA OSCAR GILBERTO  
Cédula: 79905637  
Programa y proyecto curricular: 15  
Tipo de vinculación: PLANTA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTOS
Excelente	45-50
Subsistente	40-44
Buena	35-39
Satisfactorio	30-34
No satisfactorio	0-29

CUADRO DE RESUMEN

FORMATO	SEMESTRE 2020-II	
Formato A Estudiantes	46.25	Excelente
Formato B Auto evaluación	50.00	Excelente
Formato C Jefe inmediato	50.00	Excelente
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>48.75</b>	<b>Excelente</b>

Notificado oscar yanalida

Fecha de notificación 22-02-2021

Firma Director de Departamento



FACULTAD DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE PSICOPELAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: HERNANDEZ SALAMANCA OSCAR GILBERTO  
Cédula: 79905637  
Programa y proyecto curricular: 15  
Tipo de vinculación: PLANTA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTOS
Excelente	45-50
Subsistente	40-44
Buena	35-39
Satisfactorio	30-34
No satisfactorio	0-29

CUADRO DE RESUMEN

FORMATO	SEMESTRE 2020-II	
Formato A Estudiantes	46.25	Excelente
Formato B Auto evaluación	50.00	Excelente
Formato C Jefe inmediato	50.00	Excelente
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>48.75</b>	<b>Excelente</b>

Notificado oscar yanalida

Fecha de notificación 22-02-2021

Firma Director de Departamento

15/9/2020

NOTIFICACIONES



FACULTAD DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE PSICOPELAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: HERNANDEZ SALAMANCA OSCAR GILBERTO  
Cédula: 79905637  
Programa y proyecto curricular: 15  
Tipo de vinculación: PLANTA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTOS
Excelente	45-50
Sobresaliente	40-44
Buena	35-39
Satisfactorio	30-34
No satisfactorio	0-29

CUADRO DE RESUMEN

FORMATO	SEMESTRE 2020-I	
Formato A Estudiantes	42.14	Sobresaliente
Formato B Auto evaluación	50.00	Excelente
Formato C Jefe inmediato	50.00	Excelente
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>47.38</b>	<b>Excelente</b>

Notificado: oscar yanaldez



Fecha de notificación: 05-10-2020

Firma Director de Departamento



FACULTAD DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE PSICOPELAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: HERNANDEZ SALAMANCA OSCAR GILBERTO  
Cédula: 79905637  
Programa y proyecto curricular: 15  
Tipo de vinculación: PLANTA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTOS
Excelente	45-50
Sobresaliente	40-44
Buena	35-39
Satisfactorio	30-34
No satisfactorio	0-29

CUADRO DE RESUMEN

FORMATO	SEMESTRE 2020-I	
Formato A Estudiantes	42.14	Sobresaliente
Formato B Auto evaluación	50.00	Excelente
Formato C Jefe inmediato	50.00	Excelente
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>47.38</b>	<b>Excelente</b>

Notificado: oscar yanaldez



Fecha de notificación: 05-10-2020

Firma Director de Departamento

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 82	



**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** ODP - 220  
**FECHA:** Lunes, 12 de septiembre de 2022  
**PARA:** Profesora, **SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE**  
 Decana Facultad de Educación  
**ASUNTO:** Respuesta radicado 202203050143043 – comisión de estudio doctoral FED 2022 Oscar Hernández

Cordial saludo profesora Sandra,

En atención a la solicitud 202203050143043 y con el fin de emitir concepto de viabilidad financiera para otorgar comisión de estudios de doctorado para el docente Oscar Hernández, se ha constatado y verificado la siguiente información:

1. Solicitud de comisión de estudios requerida por mínimo 1 año para cursar el doctorado de "Antropología" en la Universidad Nacional.
2. Comisiones 2022 de la Facultad de Educación Dos (2) ocupadas: una por el profesor Alberto Mera Clavijo hasta el 24 de agosto de 2023 y una por el profesor Helberth Choachi hasta el 06 de octubre de 2022 y en proceso de autorización de prórroga
3. Comisiones vigentes

**Tabla 1. Comisiones vigentes y pagos a realizarse entre septiembre y diciembre 2022**

No.	cédula	Nombre	Facultad	valor mensual (asignación básica)	fecha final	valor a 31/12/2022
1	79.547.967	Alberto Mera Clavijo	FED	5.923.264	24/08/2023	23.693.056
2	80.171.041	Helbert Augusto Choachi González	FED	7.146.780	06/10/2022*	28.587.120
3	52.209.596	Claudia Viviana Alfonso Cortés	IPN	4.788.755	10/02/2023	19.155.020
4	1.094.889.918	Carolina Rojas Valencia	FBA	7.831.765	21/04/2023	31.327.060
5	80.241.185	Edgar Andrés Díaz Velazco	FEF	6.318.869	04/04/2023	25.275.476
6	1.078.366.592	Diana María Acevedo Zapata	FHU	7.366.463	18/08/2023	29.465.852
7	52.181.470	Sandra Ximena Ibañez Córdoba	FCT	5.396.412	9/09/2022	1.618.924
8	79.576.183	Diego Mauricio Acero Soto	FCT	4.879.943	30/06/2023	19.519.772
9	79.954.617	Camilo Andrés Valderrama	FCT	6.608.043	01/08/2023	26.432.172
<b>TOTAL</b>						<b>\$205.074.452</b>

Fuente: Planilla de pago mensual VAC y actualización datos ODP 2022

\*El profesor Helberth Choachi se encuentra en proceso de prórroga por lo tanto se proyecta el pago hasta diciembre 2022

NOTA: La única docente que finaliza comisión doctoral es la profesora Sandra Ximena Córdoba, los demás docentes conforme al programa en curso pueden solicitar continuidad de comisión y prórroga.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 29 de 82	



- Valor disponible PFC vigencia 2022 con corte a 12/09/2022 \$213.342.354, valor disponible PFC 2023 \$250.000.000
- Valor comisión por un año profesor Oscar Hernández, según asignación salarial vigente 2022

Cédula	Nombre	Sueldo Mensual	Total, Sueldo por un año*
79.905.637	Oscar Gilberto Hernández Salamanca	\$6.665.724	\$79.988.688

\* Valor prórroga por un (1) año \$79.988.688 sin aumento salarial

De acuerdo con la solicitud, de conceder la prórroga por un año se requerían para la vigencia 2022 \$19.997.172 contados a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022 y para la vigencia 2023 \$59.991.000 para los cuales no se incluye proyección de aumento salarial.

De acuerdo con la información anterior se puede concluir que:

- La Facultad de Educación actualmente tiene sus dos plazas ocupadas y la plaza susceptible de ser liberada se encuentra asignada al profesor que se encuentra en proceso de aprobación de prórroga
- Las comisiones de estudio están siendo respaldadas por recursos PFC, los cuales fueron transferidos por última vez hasta mayo 2022, conforme con el saldo disponible los recursos disponibles no alcanzan para amparar una nueva solicitud de comisión por lo tanto no es procedente autorizar nuevas solicitudes hasta tanto no se cuente con nuevas fuentes de financiación, esto teniendo en cuenta que se debe garantizar primero la apropiación y el respaldo financiero para la continuidad de las comisiones de quienes ya están en curso y posteriormente si revisar nuevas solicitudes pendientes

Cordialmente,

  
**JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ**  
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Elaboró: ODP 220MMP

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-09-12  
 No. de Radicado: 202202200147243



 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 30 de 82	



**FACULTAD DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** DSI-308  
**FECHA:** Martes, 21 de septiembre de 2021  
**PARA:** Profesora SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE  
 Decana  
**ASUNTO:** SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS DOCENTE

Atento saludo,

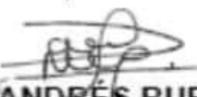
Remito para trámite correspondiente, solicitud de comisión de estudios del profesor Oscar Gilberto Hernández, docente de planta adscrito al Departamento de Psicopedagogía.

El docente solicita comisión de estudios de tiempo completo para continuar sus estudios de Doctorado en Antropología a partir del periodo 2022-1 en la Universidad Nacional de Colombia.

Este asunto fue considerado por el Consejo de Departamento en su sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2021 Acta No. 58 y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 033 de 2011 por la cual se reglamenta las comisiones para profesores de planta de la UPN, se determino que el profesor cumple con los requisitos aquí establecidos.

El Consejo considera conveniente y pertinente otorgar dicha comisión, dado que el profesor Oscar desde que ingreso a la Universidad a la carrera docente, ha estado muy comprometido con varios procesos; fue coordinador de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, fue representante de profesores ante el Comité del CIARP y actualmente es el representante de profesores ante el Consejo Académico, es un docente muy activo con los asuntos claves de la Universidad, por lo tanto, se recomienda el aval a la solicitud.

Atentamente,

  
**DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA**  
 Presidente de Consejo de Departamento de  
 Psicopedagogía

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 31 de 82

Anexo punto: proyecto de Resolución "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO** : DED.378.  
**FECHA** : Viernes, 16 de septiembre de 2022  
**PARA** : Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria General.  
**ASUNTO** : Solicitud Consulta ante el Consejo Académico.

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto amablemente solicito su colaboración para presentar ante el Consejo Académico de la Universidad, la propuesta de resolución adjunta al presente, por las razones que expongo a continuación:

1. Que conforme con lo establecido en parágrafo del Artículo 1° del Acuerdo 015 del 04 de agosto de 2022: El valor de los derechos pecuniarios de los programas de posgrado ofrecidos por la Universidad Pedagógica Nacional en convenio o mediante contrato suscrito con otras instituciones será el acordado por las mismas. Para el efecto anterior, delega por el término de cinco (5) años al Rector la facultad contemplada en el Literal ñ) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el cual expedirá la correspondiente resolución en la que se fijen los derechos pecuniarios del programa específico, previo concepto favorable del Consejo Académico.
2. Que la Universidad Pedagógica Nacional participó en la Convocatoria para estudios de Doctorado. Mediante propuesta enviada por el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, según email de fecha 21 de junio de 2022. Manteniendo el costo del valor de la matrícula del semestre del Doctorado Interinstitucional en Educación establecida en el Acuerdo 011 de 2009 del Consejo Superior. Esto es 10 SMLMV, peso colombiano.
3. Que la propuesta académica incluyó el valor del costo de matrícula semestral atendiendo el aval de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, según email de fecha 13 de junio de 2022.
4. Que la oferta académica presentada por el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, mantiene el costo del valor de la matrícula del semestre del Doctorado Interinstitucional en Educación establecida en el Acuerdo 011 de 2009 del Consejo Superior. Esto es 10 SMLMV, peso colombiano.
5. Que las condiciones de financiación de la convocatoria consisten en que la Secretaría de Educación Distrital apoya hasta el 80% del valor de la matrícula del programa de doctorado, a las y los docentes y directivos(as) docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo. El (la) docente o directivo(a) docente asume la financiación del 20% del valor de la matrícula, según sea el caso, y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL</b> <small>Educadora de educadores</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 32 de 82</b>	



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**  
Educadora de educadores

6. Que en el marco de la convocatoria de la SED, para estudios de Doctorado, la SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, establecidas en el pensum académico del programa (según el registro vigente del SNIES), acorde con los términos del Reglamento Operativo del Convenio.
7. Que el apoyo opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante Convenio 3334 de 2012.
8. Que se requiere disponer del acto administrativo, Resolución, que oriente las acciones que sobre el particular corresponda realizar a la Subdirección de Admisiones y Registros y a la Subdirección de Bienestar, Fondo Universidad Pedagógica Nacional- ICETEX.
9. Que la resolución que acompaña al presente memorando, fue consultada ante los actuales titulares de la Oficina Jurídica, Oficina de Desarrollo y Planeación y Subdirección de Admisiones y Registros, quienes dieron el respectivo aval.

En consecuencia, agradezco elevar consulta al Consejo Académico, para obtener el concepto previo favorable a que se refiere el Literal ñ) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

Atentamente,

**MAXIMILIANO PRADA DUSSÁN**  
 Coordinador Doctorado Interinstitucional  
 en Educación

Propuesta de Resolución y anexos complementarios.  
 Elaboró: DED.378/Cecilia Barbosa.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-09-16  
 No. de Radicado: 202203780151683





SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 2022-II

1. Datos de contacto de la Universidad

Coordinador(a) del programa	AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSÁN
Persona de contacto del programa	AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSÁN
Teléfonos de contacto	+57 601 5941894 Ext. 627 – 644
Correo(s) electrónico(s)	<a href="mailto:aprada@pedagogica.edu.co">aprada@pedagogica.edu.co</a>
Página web del programa	<a href="http://doctorado.upn.edu.co/">http://doctorado.upn.edu.co/</a>
Persona de enlace ICETEX de la universidad	Angie Paola Manrique Camacho
Contacto de la persona ICETEX	apmanriquec@pedagogica.edu.co (57-1) 5941894 ext. 632

2. Identificación del programa

Periodicidad (semestral, cuatrimestral, trimestral)	Semestral
N° de periodos de duración	Cuatro (4) años
Modalidad de formación (presencial, semipresencial, virtual)	Presencial
Horarios	Según oferta de seminarios semestral.
Tiempo aprox. de dedicación semanal	Cuarenta (40) horas
Sedes	Universidad Pedagógica Nacional

3. Líneas de investigación, coordinadores(as) por línea y número de cupos

Nombre de la línea de investigación	Coordinador(a) por línea	N° de cupos disponibles para el segundo semestre del 2022
Énfasis: Educación en artes, prácticas y procesos creativos. Grupo de Investigación Educación Artística	Dra. Carolina Merchán Price (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. Carolina Merchán	2
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de Investigación Alternancias.	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Leonardo Fabio Martínez	1
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de Investigación Alternancias.	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. Diana Parga	1





SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Conocimiento profesional del profesor de ciencias	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Alejandro Castro Moreno	1
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Conocimiento profesional del profesor de ciencias	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Edgar Oriay Valbuena	1
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Educación en ciencias, ambiente y diversidad – Educadiverso	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. María Rocío Pérez	1
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Educación en ciencias, ambiente y diversidad – Educadiverso	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. María Rocío Pérez en codirección con el Dr. Yair Porras	1
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Ciencias, acciones y creencias	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Pedro Nel Zapata	2
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Ciencias, acciones y creencias	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Fidel Antonio Cárdenas	3
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Re-mate	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Edgar Guacaneme	1
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Didáctica de la Matemática	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. Leonor Camargo Uribe	1
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Didáctica de la Matemática	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Óscar Javier Molina	1
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Didáctica de la Matemática	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. Claudia Salazar	2
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Investigación por las aulas colombianas - Invaucol	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Gerardo Andrés Perafán	2





SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Centro de investigación en deporte y actividad física	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. Luz Amelia Hoyos	2
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Zoon Politikon	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. Bibiana Rodríguez	2
Énfasis: Educación en Ciencias. Grupo de investigación Centro de investigación en deporte y actividad física	Dra. Rosa Nidia Tuay Sigua (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Jairo Fernández	2
Énfasis: Educación, Cultura y Sociedad. Grupo de investigación Educación y Cultura Política	Dra. Sandra Guido Guevara (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. Rocío Rueda	1
Énfasis: Educación, Cultura y Sociedad. Grupo de investigación Educación y Cultura Política	Dra. Sandra Guido Guevara (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. Piedad Ortega Valencia	1
Énfasis: Educación, Cultura y Sociedad. Grupo de investigación Sujetos y nuevas narrativas	Dra. Sandra Guido Guevara (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Adolfo Atehortúa	2
Énfasis: Educación, Cultura y Sociedad. Grupo de investigación Educación superior, conocimiento y globalización	Dra. Sandra Guido Guevara (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por la Dra. Olga Cecilia Díaz	2
Énfasis: Historia de la Educación, Pedagogía y Educación Comparada. Grupo de investigación Historia de la práctica pedagógica en Colombia.	Dr. Alejandro Álvarez Gallego (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. David Rubio Gaviria	1
Énfasis: Lenguaje y Educación. Grupo de Investigación Geopaideia	Dr. Jesús Alfonso Cárdenas Páez (coordinador del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Alexander Cely	1
Énfasis: Lenguaje y Educación. Grupo de Investigación Elecdis	Dr. Jesús Alfonso Cárdenas Páez (coordinador del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Alfonso Cárdenas	1
Énfasis: Sujetos y escenarios de Aprendizaje. Grupo de Investigación Estilos cognitivos	Dra. Ángela Camargo Uribe (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Christian Hederich Martínez	1
Énfasis: Sujetos y escenarios de Aprendizaje. Grupo de Investigación	Dra. Ángela Camargo Uribe (coordinadora del énfasis)	1

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 36 de 82	



SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

Estilos cognitivos	Cupos ofrecidos por la Dra. Ángela Camargo Uribe	
Énfasis: Sujetos y escenarios de Aprendizaje. Grupo de investigación Pedagogía urbana y ambiental	Dra. Ángela Camargo Uribe (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Pablo Páramo Bernal	2
Énfasis: Sujetos y escenarios de Aprendizaje. Grupo de Investigación Cognitek	Dra. Ángela Camargo Uribe (coordinadora del énfasis) Cupos ofrecidos por el Dr. Luis Bayardo Sanabria	1

En la pestaña "admisiones" en el siguiente enlace, se especifica qué profesores ofrecen cupos de admisión en cada énfasis y grupo: <http://doctorado.upn.edu.co/>  
 En la pestaña "investigación" en el siguiente enlace, se puede profundizar sobre los énfasis, grupos, líneas y trayectoria de cada profesor: <http://doctorado.upn.edu.co/>

**4. Breve descripción del programa**

El Doctorado Interinstitucional en Educación es el producto de un trabajo académico interinstitucional entre la Universidad del Valle, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Pedagógica Nacional que se gestó en el 2004 para contribuir a la formación doctoral en el país. La interinstitucionalidad permite que la capacidad instalada contribuya a alcanzar altos estándares de manera paulatina y hoy por hoy, además de haber contribuido a la formación de los primeros doctores en educación del país, es reconocida también en el plano internacional. En desarrollo de esa tendencia, es importante mencionar la participación del DIE en la organización de programas internacionales e interinstitucionales a nivel latinoamericano, así como, su participación en diferentes convocatorias de investigación y proyección social en el plano nacional e internacional.

El Programa formativo se centra en la investigación, con base en Grupos de Investigación ya constituidos. Estos grupos cuentan con un acumulado importante de experiencia investigativa y formación de posgrados en problemas complejos de la educación. De esta manera incluye diversos campos de la investigación educativa, como los siguientes: campos transversales como la filosofía y su enseñanza; la historia de la educación y de la pedagogía; las relaciones educación, cultura y sociedad con formación; la investigación como la cualificación de educadores; campos específicos de la psicología cognitiva; la enseñanza de las ciencias naturales; la enseñanza de las ciencias sociales; la educación matemática; el lenguaje y educación, entre otros.

El Doctorado Interinstitucional en Educación cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, por un término de 10 años (resolución 26331 del 24 de noviembre de 2017) renovación de registro calificado por el mismo término (resolución 0785 del 11 de mayo de 2018).

**5. Propósito general**



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 37 de 82	



SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

Generar condiciones para la formación doctoral de alto nivel académico que favorezcan la formación, el crecimiento y el desarrollo de comunidades académicas e investigativas con capacidades para identificar problemas educativos nacionales y regionales, así como de analizar y construir propuestas educativas, pedagógicas y didácticas originales y coherentes con las necesidades de transformación y desarrollo socioeducativo del país y de la región.

Aportar a la consolidación de una escuela del más alto nivel de pensamiento educativo, pedagógico y didáctico en los ámbitos interinstitucional, nacional e internacional, que contribuya a la formación de investigadores –individuales y colectivos– en el campo educativo y pedagógico con capacidad de incidir en la transformación sociopolítica y educativa de comunidades y regiones consolidando grupos y redes nacionales e internacionales de investigadores y de programas de investigación transdisciplinario en materia educativa que integren a diferentes universidades del país y de la región.

**6. Breve descripción del perfil o perfiles de docentes de la SED a quienes se dirige el programa (básica primaria, básica secundaria, media, directivos docentes y/o docentes orientadoras/es).**

Profesionales en ejercicio, en los diferentes niveles, modalidades y diversos campos de la acción educativa, como los siguientes: campos transversales como la filosofía y su enseñanza; la historia de la educación y de la pedagogía; las relaciones educación, cultura y sociedad con la educación y la formación; análisis de políticas públicas en educación; la investigación como la cualificación de educadores; campos específicos de la psicología cognitiva; la enseñanza de las ciencias naturales; la enseñanza de las ciencias sociales; la educación matemática; el lenguaje y educación; enseñanza de las artes, entre otros subcampos propios de la educación y la pedagogía.

**7. Requisitos de admisión**

- a) Haber sido aceptado por uno de los grupos de investigación, responsables de un énfasis del programa, previa presentación y aceptación de una propuesta de investigación y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para ello.
- b) Haber cumplido todos los procedimientos establecidos por el CADE, entre ellos una entrevista en el énfasis, por delegación del CADE.
- c) Acreditar preferiblemente el título de Magister o, en su defecto, producción investigativa en educación, la cual será homologada por el CADE. Los parámetros de homologación serán determinados por las instancias académicas del programa.
- d) Demostrar comprensión de lectura en una segunda lengua.
- e) Comprometerse por escrito a dedicar 40 horas de trabajo semanales a los estudios de doctorado.

**8. Documentación solicitada**

- a) Hoja de vida anexando todos los soportes que avalan la información suministrada, incluyendo título de maestría o su equivalente en producción académica investigativa.
- b) Dentro de la documentación se debe presentar la síntesis de propuesta de investigación (máximo una página) (ver Cupos por Énfasis 2022-2 en la convocatoria SED, en la página del DIE-UPN). En caso de pasar a la segunda etapa de admisión, la propuesta detallada se presenta el día de la entrevista en el énfasis seleccionado. El aspirante podrá presentar la propuesta en el formato que se adapte a su campo académico.



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 38 de 82	



**SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS**

- c) Presentar copia de publicación(es) académicas acreditando ISSB, ISBN en formato impreso o electrónico o datos de la obra en la cual fue publicada.<sup>1</sup>
- d) Dos (2) referencias académicas.
- e) Copia del comprobante de pago de derechos de inscripción.
- f) Tres fotografías fondo en blanco recientes.
- g) Fotocopia legible del documento de identidad.
- h) Carta en la que se compromete a dedicar cuarenta (40) horas semanales al Doctorado.

Nota: para ser convocado a las pruebas de admisión (segunda etapa) es necesario haber enviado la documentación completa, en un solo archivo de PDF, guardando el orden anteriormente descrito.

**9. Criterios de selección de las y los aspirantes**

Además de que se requiere que se adjunte la totalidad de los documentos mencionados: 1. al interior del énfasis en el que el aspirante se inscribió se realiza una entrevista y una prueba específica. La entrevista y la prueba tienen en cuenta la trayectoria del aspirante, la propuesta de investigación remitida y realiza un ejercicio de comprensión de lectura. 2. Además de ello, se realiza una prueba de inglés con el fin de que el aspirante demuestre capacidad de comprensión de lectura.

**10. Calendario de admisión para iniciar estudios en el segundo semestre del 2022**

Ver anexo

**11. Costo y fecha para la compra del pin o formulario de inscripción de la universidad (en caso de que aplique para docentes y directivos docentes que se presenten en el marco de la convocatoria liderada SED).**

El pago de derechos de inscripción, tiene un costo de Trescientos treinta mil setecientos pesos moneda colombiana (\$330.700.00). Debe realizarse en pagos en línea y PSE en el banco Davivienda (a nivel nacional), en las fechas establecidas en el cronograma que para el efecto se defina, ingresando al siguiente link: Zona de pagos Davivienda. Una vez ingresa, debe diligenciar la transacción (como se muestra en la imagen) y es importante que los datos que ingresa en el momento del pago sean los del aspirante.

**12. Costo semestre**

Nombre del programa	Costo total del periodo 2022-II	Costo asumido por la SED	
		80%	20%
Doctorado Interinstitucional en Educación	\$10.000.000	\$8.000.000	\$2.000.000

<sup>1</sup> Para efectos de esta convocatoria, trabajos de grado o tesis que se suban a repositorios institucionales no se acreditan como publicaciones. Las ponencias en eventos se acreditan solamente si fueron publicadas en memorias, recopilaciones, libros, etc. El objetivo de este requisito es que el aspirante demuestre que ha iniciado o que cuenta ya con trayectoria investigativa y de publicaciones.



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 39 de 82</b>

RE: documento DIE para la SED

MARIA TERESA GUTIERREZ GOMEZ <MGUTIERREZ@educacionbogota.gov.co>

Jue 23/06/2022 9:05

Para: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ <lemartinez@pedagogica.edu.co>

CC: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; GERMAN DARIO MALTE RUANO <gdmalter@pedagogica.edu.co>; NATALIA KATHERINE GARCIA RAMIREZ <nkgarcia@pedagogica.edu.co>

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de mgutierrez@educacionbogota.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Respetado Rector

Muchas gracias por la información.

Nos comunicaremos con ustedes próximamente para definir detalles de la posible convocatoria del programa de doctorado.

Cordial saludo.

**Dirección de Formación de docentes e Innovaciones Pedagógicas**

De: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ <lemartinez@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 16:48

Para: MARIA TERESA GUTIERREZ GOMEZ <MGUTIERREZ@educacionbogota.gov.co>

Cc: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; rector.pedagogica.edu.co <rector@pedagogica.edu.co>; GERMAN DARIO MALTE RUANO <gdmalter@pedagogica.edu.co>; NATALIA KATHERINE GARCIA RAMIREZ <nkgarcia@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: documento DIE para la SED

Cordial saludo,

De manera atenta, envío para su consideración propuesta del Doctorado Interinstitucional en Educación para su consideración.

Atentamente,

**Leonardo Fabio Martínez Pérez**

<https://outlook.office.com/mail/vid/AAQkADgyYTBhYzc2LTMSOGIiNDI0Y1hZGEzLTRI0DU3NjZlM0gXNQAQAJel8uFNT%2BVGmvt%2F8Ot9s6A%3D> 1/2

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación en el servicio</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 40 de 82	

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
Institución en el servicio de la Colombia

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**“Fondo de Formación Avanzada para Docentes”**

La Junta Administradora del Fondo de Formación Avanzada para Docentes, en ejercicio de lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Convenio SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre de 2012, procede a emitir el Reglamento Operativo de este Fondo incluyendo las políticas para su funcionamiento.

**CAPÍTULO I**  
**NATURALEZA DEL FONDO**

**Artículo 1. Objeto:** El objeto del presente Reglamento es establecer los lineamientos a tener en cuenta para garantizar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el “Fondo de Formación Avanzada para Docentes”, en donde el ICETEX actuará como administrador - mandatario.

**Parágrafo:** Los aspectos que no queden expresamente contemplados en el presente Reglamento, se regirán por el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX y demás políticas y procedimientos ordinarios de esa entidad.

**Artículo 2. Finalidad:** El Fondo de Formación Avanzada para Docentes tiene por finalidad mejorar la calidad en la formación de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital, nombrados en propiedad, fomentando su acceso a programas académicos de posgrado en los niveles de especialización, maestría o doctorado, en Colombia o en el Exterior, con recursos financiados por la Secretaría de Educación del Distrito y administrados por el ICETEX.

**Parágrafo:** A nivel Nacional dichos programas académicos deberán estar debidamente aprobados por el MEN. Cuando se trate de programas académicos que se realicen en Instituciones de Educación Superior en el Exterior, los respectivos títulos deberán ser convalidados ante el MEN para el efecto de la condonación del crédito.

**CAPÍTULO II**  
**ADMINISTRACIÓN DEL FONDO**

**Artículo 3. Lineamientos Administrativos:** Los recursos aportados por la Secretaría de Educación del Distrito – SED, serán administrados por el ICETEX. A su vez, el Fondo contará con una Junta Administradora, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Convenio SED 3334 de 2012 - ICETEX 2012-0402 de 2012.

**Parágrafo:** El apoyo técnico, seguimiento y control del Fondo será efectuado por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del

Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 1 de 18

*[Handwritten signature]*

47

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 41 de 82

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
INSTITUTO VINCULADO AL GOBIERNO NACIONAL

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

Distrito y la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX o quienes hagan sus veces.

**Artículo 4. Reuniones de la Junta Administradora:** La Junta Administradora se reunirá en forma ordinaria cada seis (6) meses y será convocada, de manera escrita o por medio electrónico, por la Secretaría Técnica del Fondo según lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Convenio. Adicionalmente, la Junta Administradora podrá reunirse extraordinariamente a solicitud formal de cualquiera de sus miembros, mediante convocatoria escrita o por medio electrónico.

**Parágrafo 1:** Cada miembro de la Junta Administradora tiene derecho a un (1) voto; las decisiones de Junta se tomarán por mayoría simple con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que conforman quórum decisorio. De cada reunión se levantará un acta por parte de la Secretaría Técnica del Fondo, para la suscripción de los miembros que deliberan y votan.

**Parágrafo 2:** Los funcionarios de la SED que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz y voto. Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de designados, tendrán voz, pero no voto.

**Parágrafo 3:** La Junta Administradora podrá invitar a sus sesiones a otras entidades y/o a funcionarios y/o contratistas de otras áreas de la SED, ICETEX o IES, cuando así lo consideren pertinente, quienes tendrán voz, pero no voto, previamente anunciados en la correspondiente convocatoria a las reuniones respectivas.

**Artículo 5. Rubros y montos a financiar:** El Fondo financiará mediante créditos condonables programas de formación posgradual en los niveles de maestría, especialización o doctorado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de cada convocatoria que se efectuó en el marco del presente Fondo, con el propósito de financiar únicamente los costos de matrícula de los beneficiarios seleccionados hasta por el tope máximo individual que sea fijado por la Dirección de Formación Avanzada para Docentes e Innovaciones Pedagógicas. En el evento en que dicho monto máximo no cubra la totalidad del valor de la matrícula, el beneficiario deberá asumir con recursos propios el excedente durante todo el programa.

**Parágrafo 1:** En los casos en que se financien programas de posgrado desarrollados en el exterior, la efectiva convalidación del título en Colombia hará parte de los requisitos de condonación. Por otro lado, el docente podrá iniciar desde cualquier semestre académico.

**Parágrafo 2:** Para efectos de establecer la legalidad de los títulos a financiar y los efectos de la convalidación cuando se obtengan en el exterior, la Secretaría de Educación del Distrito se sujetará lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley 30 de 1992, el Decreto



Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 2 de 18



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación en Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 42 de 82

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Becas

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**“Fondo de Formación Avanzada para Docentes”**

Único Reglamentario 1075 de 2015, o aquellas normas que las sustituyan, y a las demás normas relacionadas sobre el particular.

**Parágrafo 3:** La financiación otorgada (duración del crédito) será hasta por el número de semestres aprobados por cada programa académico, según lo certificado por cada Institución de Educación Superior. En todos los casos que se trate de estudios en Colombia, dichos programas deberán estar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, a través del registro calificado, y según conste en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior – SNIES. Por otro lado, el beneficiario podrá iniciar desde cualquier semestre académico.

**Parágrafo 4:** Los créditos condonables se destinarán estrictamente para el pago de la matrícula del estudiante, no se destinarán para financiar cursos de extensión, nivelación, vacaciones, supletorios, cursos de inglés, presentación de la Prueba Saber Pro, Pruebas de Estado dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional, o cualquier otro partida adicional o diferente al valor del rubro matrícula, durante el número de semestres establecidos en el programa académico al cual se inscribe y es adjudicado el beneficiario inicialmente. Así las cosas, el beneficiario se obliga a cubrir los demás gastos que se generen conducentes a obtener el título correspondiente, a fin de garantizar la continuidad de los estudios, incluyendo actividades ordinarias o extraordinarias, semestres adicionales, materias pendientes y/o por repetir, tesis, derechos de grado, entre otros.

**Parágrafo 5:** En el evento en que el beneficiario curse semestres adicionales a los aprobados durante la adjudicación del crédito educativo, los mismos no serán financiados por el Fondo, y deberán ser asumidos por el beneficiario.

**Parágrafo 6:** Cuando las Instituciones de Educación Superior – IES en Colombia o en el Exterior, otorguen crédito educativo, o apoyo que cubra total o parcialmente los costos de matrícula que financia el Fondo, o descuentos en la matrícula por su mérito académico; el ICETEX solo desembolsará a la IES, el monto que efectivamente se encuentre pendiente, por lo que el estudiante no recibirá suma alguna por dicho beneficio.

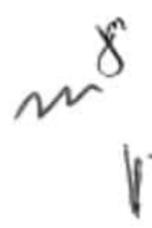
**CAPÍTULO III**  
**PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**Artículo 6. Convocatoria:** Todo proceso de selección cuyo fin sea dar alcance al objeto de este Fondo, deberá ser divulgado a través de los medios de comunicación que para el efecto definirá la Secretaría de Educación del Distrito. Lo anterior, con el propósito de que los docentes, docentes orientadores y directivos docentes de carrera vinculados al Distrito Capital tengan acceso como mínimo a la siguiente información de forma clara y oportuna:

1. Fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 3 de 18



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación al servicio de la sociedad</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 43 de 82

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

2. Proceso de postulación.
3. Requisitos mínimos y condiciones que los aspirantes deben cumplir.
4. Criterios de selección.
5. Fecha de publicación de resultados.
6. Fecha de inicio y cierre para el proceso de legalización.
7. Documentos necesarios para realizar el proceso.

**Parágrafo:** El número de beneficiarios de cada convocatoria se determinará con base en la disponibilidad presupuestal del Fondo.

**Parágrafo:** El aspirante es responsable por los datos de su inscripción, así como por los errores y omisiones en la entrega de su información que puedan generar el rechazo o demora en la atención de sus solicitudes.

**Artículo 7. Requisitos habilitantes para la postulación de los aspirantes:** Los aspirantes a ser beneficiarios del crédito condonable educativo del Fondo deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser docente, docente orientador o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad
- No encontrarse en período de prueba, según lo reglamentado y dispuesto por el MEN y la SED
- No encontrarse como beneficiario activo del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED, ni activo del programa Becas para la excelencia del MEN.
- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio fuera del país.
- No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a la respectiva convocatoria.
- Realizar en su totalidad el proceso de inscripción de la convocatoria, en los medios dispuestos para tal fin en las fechas establecidas en el cronograma correspondiente.
- Diligenciar el formulario de inscripción de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Adjuntar los documentos exigidos dentro de la convocatoria.
- Los demás requisitos que la Secretaría de Educación del Distrito y el ICETEX, a través de la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas, establezcan en la convocatoria.

**Artículo 8. Preselección:** La preselección de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes de cada convocatoria del Fondo estará a cargo de las Instituciones de Educación Superior, de acuerdo con el listado de preinscritos que cumplan la totalidad de los requisitos. Este proceso de preselección se realizará de conformidad con los criterios de admisión de cada Institución.

**Artículo 9. Adjudicación:** Los créditos serán asignados a los docentes, docentes orientadores y/o directivos docentes aprobados teniendo en cuenta el más alto puntaje obtenido en los



Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
 Info: Línea 195

Página 4 de 18



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Maestros</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 44 de 82	

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
Invertimos en el talento de los colombianos

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

procesos de admisión y preselección ejecutados por las Instituciones de Educación Superior y se asignarán de manera descendente hasta agotar el total de recursos disponibles para la convocatoria, teniendo en cuenta la proyección financiera para cada aspirante y los cupos asignados por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas a cada Institución de Educación Superior.

El docente, docente orientador o directivo docente que haya sido preseleccionado por la SED, tendrá que tramitar su proceso de inscripción y admisión ante la Institución de Educación Superior en Colombia o en el exterior cuando así aplique, antes de iniciar su proceso de legalización ante el ICETEX.

Una vez surtido lo anterior, la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas presentará y someterá a consideración los resultados y soportes recopilados en los mencionados procesos, ante la Junta Administradora del Fondo, con el propósito de que sea aprobado el listado de aspirantes efectivamente admitidos y preseleccionados por las Instituciones de Educación Superior.

Así mismo, el proceso de adjudicación finalizará, una vez el docente, docente orientador o directivo docente termine satisfactoriamente los trámites de legalización, de conformidad con las Instrucciones impartidas por el ICETEX y la SED. Es responsabilidad del docente, docente orientador o directivo docente realizar seguimiento continuo en todo el proceso con el propósito de validar que culminó correctamente la legalización en los tiempos establecidos. En caso contrario, el Fondo no podrá autorizar ningún giro y el docente o directivo docente perderá el beneficio inicialmente aprobado.

**Parágrafo:** En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles para la convocatoria no sean suficientes para atender más solicitudes, se tendrán en cuenta en el siguiente orden los criterios que se enuncian a continuación:

1. El resultado obtenido en el proceso de admisión efectuado por las Instituciones de Educación Superior.
2. El docente que cuente con mayor tiempo de vinculación laboral con la Secretaría de Educación del Distrito.

**Artículo 10. Publicación de los resultados de la convocatoria:** Los resultados de los beneficiarios que deben realizar el proceso de legalización ante las Instituciones de Educación Superior (seleccionados) en la convocatoria se publicarán en las páginas web de la Secretaría de Educación del Distrito y/o por cualquier otro medio masivo de comunicación que se determine, de conformidad con el cronograma establecido.

**Artículo 11. Remisión de seleccionados y proceso de inscripción en el ICETEX:** La Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito remitirá el listado de beneficiarios adjudicados en los montos aprobados por la Junta

Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 5 de 18



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 45 de 82	

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
Iniciamos en el talento de los colombianos

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

Administradora según disponibilidad presupuestal al ICETEX en medio físico y electrónico, teniendo en cuenta el procedimiento y las especificaciones que el ICETEX determine. Posterior a ello, el beneficiario deberá diligenciar y realizar el proceso de inscripción dispuesto en la página web del ICETEX dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

**Artículo 12. Requisitos para la inscripción ante el ICETEX:** Los requisitos de inscripción para los beneficiarios seleccionados, ante el ICETEX son los siguientes:

- Presentar un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.
- Ser docente, docente orientador o directivo docente del Sector Oficial, con nombramiento en propiedad del Distrito Capital.
- Haber sido admitido y seleccionado en alguna Institución de Educación Superior y programa académico de nivel de posgrados, definidos por la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito en cada convocatoria.
- Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados en la convocatoria.
- Los demás requisitos que el ICETEX y la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas establezcan en cada convocatoria.

**Parágrafo:** El docente, docente orientador o directivo docente seleccionado podrá postularse como su propio deudor solidario de su crédito condonable, en los casos que no le sea posible postular ningún familiar o conocido, previo cumplimiento de requisitos establecidos por el ICETEX.

**Artículo 13. Condiciones para la inscripción ante el ICETEX:** Las condiciones para realizar el proceso de inscripción ante el ICETEX son las siguientes:

- Los docentes, docentes orientadores o directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de legalización del ICETEX.
- Los trámites ante el ICETEX y la Institución de Educación Superior son responsabilidad **exclusiva** del docente, docente orientador o directivo docente seleccionado.
- La no realización de algún procedimiento exigido es causal para la no adjudicación del crédito.
- El Docente, docente orientador o directivo docente perderá el beneficio inicialmente aprobado, en los casos de que **no** haya reportado por escrito, en los tiempos establecidos en cada convocatoria, las novedades (reclamaciones) tecnológicas, operativas o administrativas en el proceso de adjudicación, sin evidencias de los eventos de fuerza mayor, que fueron ocasionados por agentes externos.
- Una vez admitidos y seleccionados los docentes y/o directivos docentes beneficiarios, es su obligación realizar los trámites necesarios para la formalización de la matrícula en el programa respectivo ante la Institución de Educación Superior.



Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 6 de 18

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación en Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 46 de 82

  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
ICETEX

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

➤ Los beneficiarios del Fondo de Formación Avanzada para Docentes, son responsables de conocer y ajustarse al Reglamento Operativo del Fondo publicado en el Portal de la SED; y una vez adquirida la condición de beneficiario, se entiende su aceptación.

**Parágrafo 1:** La legalidad y veracidad de la información a suministrar en el formulario de inscripción con la documentación que se deberá presentar para la legalización del crédito condonable, es responsabilidad única y exclusiva del beneficiario y del deudor solidario. En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de admisión, preselección, y/o adjudicación de los créditos educativos se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario y/o deudor solidario dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y peticiones legales a que haya lugar.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes que presenten errores en el diligenciamiento del formulario registrado en la página web del ICETEX, podrán radicar ante la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito una solicitud de modificación en el ICETEX, durante la etapa de reclamaciones que se disponga dentro del cronograma de la fase inscripción, según el calendario establecido para cada convocatoria. La Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito reportará al ICETEX mediante comunicación escrita o electrónica las autorizaciones de modificación de los beneficiarios que radiquen este tipo de requerimientos, los cuales serán objeto de estudio para verificar si es procedente o no tramitarlos.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes que presenten errores de diligenciamiento en el formulario del deudor solidario podrán solicitar su anulación ante el ICETEX y realizar un nuevo registro durante el periodo dispuesto para tal fin, el cual sólo será ampliado cuando la Junta Administradora decida extender el plazo para la etapa de inscripciones ante el ICETEX.

**Parágrafo 4:** En ningún caso se aprobará el cambio del número de semestres solicitados y el valor de matrícula, cuando este supere lo adjudicado por la Junta Administradora.

**Artículo 14. Legalización:** Los beneficiarios, deberán realizar en su totalidad el proceso de legalización del crédito ante la Institución de Educación Superior que haya registrado en el formulario de inscripción y efectivamente se encuentren admitidos.

El beneficiario del crédito debe suscribir el pagaré y la carta de compromiso, las cuales podrá solicitar a la Institución de Educación Superior en donde fue admitido o al ICETEX, previa aprobación de antecedentes crediticios del beneficiario, tramitado a través de la página web y por la central de riesgo establecida por el ICETEX.

Las Instituciones de Educación Superior una vez reciban los documentos de los beneficiarios, deberán remitir físicamente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, las carpetas recepcionadas a la entidad que disponga ICETEX, la cual brinde la viabilidad jurídica de las garantías de los créditos educativos.



Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 7 de 18



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación al servicio de la sociedad</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 47 de 82</b>

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Becas

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

**Parágrafo 1:** En los casos en los que la IES no cuenten con un punto de atención del ICETEX, los beneficiarios deberán legalizar directamente en las oficinas del ICETEX, anexando los documentos relacionados en el presente reglamento, en las fechas establecidas en cada convocatoria.

**Parágrafo 2:** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el beneficiario del crédito condonable educativo no pueda utilizarlo dentro del semestre adjudicado, debe reportar la novedad, antes de que finalice la fase de legalización, mediante la radicación física de una comunicación escrita ante la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito y la Institución de Educación Superior, con el propósito de que sea revisado el caso por la Secretaría Técnica del Fondo, para posterior evaluación de la Junta Administradora del Fondo, en donde se definirá si es procedente o no mantener los derechos del crédito condonable educativo adjudicado.

**Artículo 15. Documentos requeridos para la legalización del crédito:** El beneficiario del Fondo debe presentar y radicar físicamente los siguientes documentos de forma presencial e individual en la Institución de Educación Superior:

**Beneficiarios estudiando en Instituciones de Educación Superior en Colombia:**

- **De orden académico:** Recibo de matrícula o certificado admisión expedido por la Institución de Educación Superior, en el cual se especifique el programa y periodo a cursar, duración del plan de estudios, tipo de posgrado y valor de la matrícula.
- **De orden General:**
  - Formulario de inscripción diligenciado a través del portal web del ICETEX.
  - Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del beneficiario.
  - Formulario de estudio del deudor solidario, diligenciado a través del portal web del ICETEX, para estudio de los antecedentes crediticios por parte de la central de riesgos determinada por el ICETEX.
  - Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del deudor solidario.
  - Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario principal.
  - Aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
  - Los demás documentos que requiera el ICETEX y/o la SED en cada convocatoria.

**Beneficiarios estudiando en Instituciones de Educación Superior en el Exterior:**

- **De orden académico:** Recibo de matrícula o certificado admisión expedido por la Institución de Educación Superior en Colombia o en el Exterior cuando así aplique, en el cual se especifique el programa y periodo a cursar, duración del plan de estudios, tipo de posgrado y valor de la matrícula.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 8 de 18

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 48 de 82	

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
Iniciamos en el talento de los colombianos

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

• **De orden General:**

- Formulario de inscripción diligenciado a través del portal web del ICETEX.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del beneficiario.
- Formulario de estudio del deudor solidario, diligenciado a través del portal web del ICETEX, para estudio de los antecedentes crediticios por parte de la central de riesgos determinada por el ICETEX.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del deudor solidario.
- Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario principal.
- Aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
- Los demás documentos que requiera el ICETEX y/o la SED en cada convocatoria.

**Parágrafo 1:** En el evento en que el resultado del estudio realizado por la central de riesgos sea negativo, los postulantes deberán presentar un nuevo deudor solidario para su estudio y aprobación con el fin de legalizar efectivamente el crédito educativo condonable. Si no se cumple oportunamente con este requisito, no podrá ser beneficiario del Fondo.

**Parágrafo 2:** Los beneficiarios deberán entregar los documentos respectivos y señalados en el presente artículo, que soporten los procesos de preselección, selección y adjudicación con los cuales fue aprobado. La omisión en la entrega de alguno de los documentos mencionados, dentro del plazo establecido, tendrá como consecuencia la anulación del proceso y la pérdida del derecho al crédito condonable adjudicado.

**Artículo 16. Garantías:** La obligación crediticia es aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla los requisitos de condonación del crédito adjudicado y se garantiza por el beneficiario con:

1. Deudor solidario debidamente aprobado de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICETEX o quien haga sus veces.
2. Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario y la impresión de sus huellas dactilares y las del (o de los) deudor (es) solidario (s). *No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.*
3. Carta de compromiso e instrucciones, en la cual expresa conocer las obligaciones que adquiere y mediante la cual autoriza al ICETEX, o quien haga sus veces, para diligenciar los espacios en blanco del pagaré, según el modelo establecido para tal fin, y el reconocimiento ante notario de acuerdo con lo establecido en la Ley. *Requiere reconocimiento de firma ante el notario.*

**Parágrafo:** El procedimiento de legalización para el docente culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías por parte del ICETEX.

  
 Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 9 de 18



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación en Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 49 de 82	

  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
ICETEX

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

**CAPÍTULO IV**  
**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**Artículo 17. Derechos de los beneficiarios:** Son derechos de los beneficiarios los siguientes:

1. Solicitar información al ICETEX sobre cualquier aspecto relacionado con su crédito educativo otorgado.
2. Reportar al Fondo cualquier anomalía o incumplimiento por parte del Administrador sobre la operación y atención del servicio de crédito.
3. Cancelar anticipadamente el crédito condonable en forma total o parcial, en caso de que así lo desee.
4. Solicitar información al Fondo, a la SED, al ICETEX y a las Instituciones de Educación Superior, sobre cualquier aspecto que considere concerniente para su correcto desempeño académico, según lo establecido en el presente reglamento.
5. Solicitar oportunamente, mediante comunicación escrita dirigida al Fondo la suspensión temporal del crédito condonable, sin exceder los dos (2) periodos académicos de aplazamiento, consecutivos o no, durante todo el programa.
6. El beneficiario podrá solicitar a la Junta Administradora del Fondo, suspensiones adicionales siempre y cuando cuente con soportes documentales que permitan evidenciar eventos de fuerza mayor o caso fortuito (aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse). La petición deberá ser radicada por escrito a través del Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo o del Portal WEB de la SED, adjuntando los insumos necesarios que le permitan a la Junta Administradora analizar y evaluar si es procedente o no tramitar dicha solicitud.
7. Solicitar por escrito la condonación del crédito a la SED, previo cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.

**Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios:** Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

**Generales:**

1. Hacer uso del crédito condonable desde el periodo académico inicial autorizado por la Junta Administradora. En el evento de que por fuerza mayor o caso fortuito no sea posible dar inicio al crédito, el beneficiario deberá informarlo por escrito al Fondo y solicitar el inicio del uso del mismo, en el periodo académico siguiente o su cancelación definitiva, petición que deberá ser analizada y aprobada previamente por la Junta.
2. Permanecer y cumplir con los requisitos del programa académico de estudios para el cual se autorizó la financiación, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento Operativo.
3. Participar activamente en los programas de apoyo que adelantan las Instituciones de Educación Superior, según los acuerdos y/o alianzas que se tengan para tal efecto con la Secretaría de Educación del Distrito.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 10 de 18

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 50 de 82</b>

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
 ICETEX  
Inversión en el talento de los colombianos

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

4. Acudir a las reuniones a las cuales sea convocado por parte del Fondo.
5. Realizar la actualización de información, según lo establecido en el presente Reglamento Operativo y en las condiciones establecidas por el ICETEX y el Fondo.
6. Realizar el proceso de renovación del Crédito Condonable, semestralmente, de acuerdo con las condiciones y a través de los medios puestos a disposición por el Administrador y el Fondo. El beneficiario debe acreditar el paso al siguiente semestre culminado con éxito el semestre anterior, de acuerdo con el promedio establecido para cada semestre en el Reglamento estudiantil de cada Institución de Educación Superior.
7. Informar de manera oportuna el aplazamiento en el uso del crédito al Fondo.
8. Reportar oportunamente al Fondo, el cierre temporal o definitivo de la Institución de Educación Superior o del programa de estudios, en caso en que suceda.
9. Reportar al Fondo oportunamente, las modificaciones en la duración del programa académico, en caso de que hubiere lugar a ello.
10. Reportar oportunamente la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente.
11. Culminar exitosamente y obtener el título del programa de estudios para el cual se concedió el crédito.
12. No utilizar el crédito para fines distintos de aquellos para los cuales fue concedido.
13. Tomar por cada período financiado el número de créditos dispuesto en el plan de estudios.
14. Conocer lo dispuesto en el presente Reglamento Operativo del Fondo y documentarse, de manera permanente, de los cambios que se susciten en las condiciones del crédito y de las condonaciones, a través de los medios Institucionales dispuestos para tal fin.
15. Las demás que se deriven del presente Reglamento.

**Financieras:**

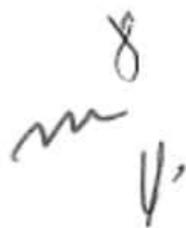
16. Asumir las obligaciones del crédito condonable, conforme al presente Reglamento y decisiones de la Junta Administradora.
17. Actualizar, al final de cada período académico, la información personal y la del deudor solidario ante el Administrador a través de los formularios de renovación de crédito.
18. Informar al Administrador y a la SED sobre ingresos adicionales por otras fuentes, becas, u otra clase de apoyo económico para la financiación de sus estudios o sostenimiento, en caso de contar con apoyo del Fondo, para este último concepto, con el fin de descontar del crédito beca dichos montos.

**Parágrafo:** El incumplimiento de alguna de las anteriores obligaciones por parte del beneficiario podrá causar la suspensión definitiva de los desembolsos y su inmediato paso al cobro, previa revisión y aprobación de la Junta Administradora del Fondo.

**CAPÍTULO V**  
**PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSO DEL CRÉDITO**

  
 Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 11 de 18



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 51 de 82	

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
Instituto en el Servicio de los Colombianos

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

**Artículo 19. Desembolso de los recursos:** Una vez recibidas las autorizaciones de adjudicación y realizado el proceso de legalización de los créditos, en las cuales se incluirá el nombre y documento de identidad del beneficiario; el nombre del programa y de la Institución de Educación Superior; el valor a girar y el periodo correspondiente; el ICETEX realizará el proceso de verificación de la información suministrada por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas y por las Instituciones de Educación Superior. Surtido lo anterior, se iniciará el traslado a las Instituciones de Educación Superior de los recursos correspondientes a los costos de matrícula del periodo académico en curso y/o pendiente por desembolsar.

El ICETEX girará los recursos a las Instituciones de Educación Superior correspondiente a matrícula de acuerdo con el listado de adjudicaciones remitidos por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones pedagógicas, previamente aprobado por la Junta Administradora.

**Artículo 20. Renovación del Crédito:** Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe realizar a través de la página web del ICETEX, la actualización de datos y tramitar ante la Institución de Educación Superior, la renovación de crédito (radicación de documentos). En los casos en los que las IES no cuenten con un punto de atención del ICETEX, los beneficiarios deberán renovar directamente en las oficinas del ICETEX, anexando los documentos relacionados a continuación, en las fechas establecidas en la página web del ICETEX y la de la SED:

- **Beneficiarios estudiando en Instituciones de Educación Superior en Colombia:**
  1. Fotocopia legible del documento de identidad vigente, ampliada al 150%.
  2. Constancia o certificado de notas, expedida por la Instituciones de Educación Superior, en el cual conste la culminación exitosa del último periodo académico cursado, según lo estipulado por la respectiva Instituciones de Educación Superior – IES y pensum académico.
  3. Soporte, certificado o constancia de matrícula del semestre que va a cursar y/o renovar el beneficiario, o en su defecto copia del recibo de pago.
  4. Formulario de actualización de información del periodo en proceso de renovación, descargado por el portal del ICETEX, debidamente diligenciado, firmado y con huella dactilar del beneficiario.
  5. Los demás que le sean solicitados por la Institución de Educación de Superior, el ICETEX y la SED.

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará los recursos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior a través del medio de pago dispuesto para tal fin.

- **Beneficiarios estudiando en Instituciones de Educación Superior en Exterior:**
  1. Fotocopia legible del documento de identidad vigente, ampliada al 150%.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 12 de 18

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 52 de 82</b>

  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
ICETEX

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**“Fondo de Formación Avanzada para Docentes”**

2. Constancia o certificado de notas, expedida por la Instituciones de Educación Superior, en el cual conste la culminación exitosa del último periodo académico cursado, según lo estipulado por la respectiva Instituciones de Educación Superior – IES y pensum académico.
3. Soporte, certificado o constancia de matrícula del semestre que va a cursar y/o renovar el beneficiario, o en su defecto copia del recibo de pago.
4. Formulario de actualización de información del periodo en proceso de renovación, descargado por el portal del ICETEX, debidamente diligenciado, firmado y con huella dactilar del beneficiario.
5. Los demás que le sean solicitados por la Institución de Educación de Superior, el ICETEX y la SED.

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará los recursos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior a través del medio de pago dispuesto para tal fin.

**Parágrafo 1:** Cuando se trate de créditos educativos condonables otorgados a beneficiarios que se encuentren estudiando en Instituciones de Educación Superior en el Exterior, deberán renovar en la Secretaria de Educación del Distrito, radicando los documentos relacionados en el presente artículo, en las fechas establecidas en cada convocatoria, con el propósito de que atención al ciudadano de la SED remita dichas carpetas a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, con la finalidad que dicha área verifique y tramite la renovación respectiva.

**Parágrafo 2:** La Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas, será la encargada de autorizar los giros de renovación al ICETEX, verificando la información reportada por las Instituciones de Educación Superior y que los beneficiarios hayan cumplido con los requisitos y surtido el proceso de renovación establecidos.

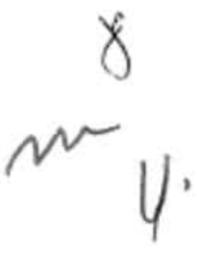
**Artículo 21. Prima de garantías:** El ICETEX descontará a los beneficiarios del Fondo el uno por ciento (1%) sobre cada desembolso que efectuó en créditos educativos, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de muerte o invalidez física o mental total permanente del beneficiario, eventos en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará el Fondo constituido por el presente convenio, el saldo de capital girado que adeude el estudiante.

**Artículo 22. Cierre definitivo de la Institución de Educación Superior o del programa académico:** En caso de cierre definitivo de la Institución Educativa o del programa académico, el beneficiario no perderá el crédito educativo, no obstante, el beneficiario deberá aplicar a otra institución o programa dentro del siguiente periodo académico. El beneficiario deberá informar lo anterior al Fondo, de manera inmediata y suministrar la información y documentación que éste le exija, dentro de los términos establecidos, para ser presentado ante la Junta Administradora, y se realice el correspondiente estudio y aprobación, así:



Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 13 de 18



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 53 de 82	

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS DE LAS CONDICIONES

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

- **Por cierre de Institución Educativa:** Una vez autorizado el traslado de Institución de Educación Superior, el beneficiario debe realizar el correspondiente proceso, en caso de no realizarlo durante el siguiente periodo académico, será causal para la suspensión definitiva de los desembolsos y respectivo traslado al cobro.
- **Por cierre de Programa Académico:** Una vez autorizado el cambio de programa académico en la misma Institución de Educación Superior, el beneficiario deberá realizar el correspondiente proceso, para iniciar su programa en el siguiente periodo académico, en caso en el que los beneficiarios no realicen los procesos de renovación durante los plazos establecidos para el cambio de programa, será causal para la suspensión definitiva de los desembolsos y respectivo traslado al cobro.

**Parágrafo:** En todo caso, la Junta Administradora podrá revisar las particularidades de los casos, definir el procedimiento y plazos para la aprobación de la continuidad del Crédito Condonable adjudicado.

**Artículo 23. Suspensión temporal de los Desembolsos:** Se suspenderán en forma temporal los desembolsos del crédito condonable por cualquiera de las siguientes causas:

1. Retiro temporal del beneficiario del programa de estudios o de la Institución de Educación Superior debidamente autorizado por la Secretaria Técnica, hasta por dos (2) periodos académicos consecutivos. Lo anterior sin perjuicio de revisar, por parte de la Junta Administradora, casos en los que se requiera suspensiones adicionales por fuerza mayor o fortuita del beneficiario.
2. Incumplimiento en el reporte de actualización de información, según lo establecido en el presente Reglamento Operativo.
3. Inasistencia no justificada a las reuniones programadas por el Fondo o programas de acompañamiento y apoyo de las Instituciones de Educación Superior.
4. Cierre temporal de la Institución de Educación Superior o del programa de estudios.
5. Cierre definitivo del programa de estudios para el cual se concedió el crédito condonable.
6. Incapacidad parcial del beneficiario, que le impida continuar con sus estudios temporalmente debidamente justificada.
7. Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones reglamentarias, según lo establecido en el presente Reglamento, siempre que no se trate de causales de terminación del crédito condonable.

**Parágrafo:** Podrán ser autorizados más de dos (2) aplazamientos cuando el beneficiario radique por escrito a través del Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo o del Portal WEB de la SED, soportes documentales que sustenten su solicitud y den cuenta de que se trata de un caso fortuito o fuerza mayor. Para ello, deberá adjuntar comunicación escrita dirigida al Fondo, quien revisará dicha petición y notificará su decisión al beneficiario y al ICETEX, a través de un oficio o correo electrónico.



• Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 14 de 18



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación al servicio de la sociedad</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 54 de 82</b>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**ICETEX**  
INSTITUTO DEL ESTADO DE LA EDUCACIÓN

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

**Artículo 24. Suspensión definitiva de los desembolsos:** son causales de suspensión definitiva de los desembolsos del crédito educativo los siguientes:

1. Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito condonable adjudicado.
2. Abandono injustificado del programa de estudios.
3. Adulteración de documentos o la presentación de información fraudulenta.
4. Cambio de Instituciones de Educación Superior – IES o programa académico sin la previa autorización de la Junta Administradora del Fondo.
5. No tramitar renovación del crédito por más de dos (2) periodos académicos, sin justificación expresa.
6. Suspensión definitiva de los estudios.
7. Expresa voluntad del beneficiario.
8. Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente Reglamento.
9. Muerte o invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.

**Parágrafo:** En el evento en que el beneficiario incurra en alguna de las anteriores causales de suspensión definitiva, salvo los literales 1 y 9, deberá iniciar inmediatamente el proceso de amortización del 100% del valor financiado junto con los intereses corrientes generados en la época de amortización.

**Artículo 25. Recuperación de cartera:** El beneficiario que no cumpla con todas de las condiciones de condonación o no finalice el programa académico dentro del plazo establecido, debe reintegrar al Fondo administrado por el ICETEX, el valor total de los giros desembolsados, más los intereses generados en la época de estudios y etapa de amortización, de acuerdo con la solicitud emitida por parte de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas al ICETEX.

El proceso de recuperación de la cartera de los créditos condonables, estará a cargo del ICETEX y los recursos provenientes del capital recuperado en esta operación aumentarán la disponibilidad del Fondo de conformidad con lo establecido en el Convenio 3334 de 2012. La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito deberá notificar al ICETEX mediante comunicación, los nombres de los beneficiarios del Fondo a los cuales se les debe asignar plan de pagos en razón a que no cumplieron con las condiciones exigidas para la condonación.

**Artículo 26. Forma de pago crédito educativo:** En caso de incumplimiento de los requisitos de condonación, los beneficiarios deben cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la culminación del periodo estudios financiados o retiro del mismo. Para tal efecto, la Dirección de Formación Docente e

Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 15 de 18

8  
m  
p

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación al servicio de la sociedad</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 55 de 82</b>	

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
 ICETEX

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

Innovaciones Pedagógicas notificará al ICETEX las obligaciones que deberán ser pasadas a cobro, bajo las siguientes condiciones:

**Tasa de interés:** La tasa de interés que se aplicará durante la época de estudios será equivalente a 0% y la tasa de interés en época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será la equivalente a la establecida por el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, intereses liquidados mes vencido sobre el saldo del capital en época de estudio y época de amortización.

**Tasa interés de mora:** La tasa de interés de moratorio se aplicará en cualquier momento de la vigencia del crédito a partir del incumplimiento del crédito y será la equivalente a la establecida en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, mes vencido sobre los saldos de capital vencidos.

**Amortización:** Consiste en la obligación del beneficiario de pagar al ICETEX en pesos colombianos y en cuotas mensuales, según plan de pagos asignado por el ICETEX, la totalidad de las sumas recibidas, los intereses generados durante la etapa de estudios y en la época de amortización, en caso de incumplimiento de las condiciones de condonación

**Base de la liquidación:** La base de la liquidación será el saldo de capital girado, más los intereses causados desde la fecha del primer giro hasta la fecha de liquidación.

**Iniciación de pagos:** El plazo de cancelación del crédito será igual al periodo financiado y se iniciará a partir de la terminación del programa financiado o del último periodo financiado, en las condiciones del Reglamento. La Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito deberá notificar al ICETEX la relación de los beneficiarios y condiciones de los que pasaran al cobro. Cuando el incumplimiento se deba a la no culminación del programa de estudios por causas no debidamente justificadas, se otorgará un periodo de gracia de un año a partir de la fecha de deserción para comenzar a pagar el 100% de la deuda.

**CAPÍTULO VI**  
**PROCESO DE CONDONACIÓN**

**Artículo 27. Requisitos de condonación del crédito:** Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá acreditar ante la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito, los siguientes requisitos:



Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 16 de 18



Reglamento Operativo  
Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No.  
2012-0402 del 06 de diciembre De 2012  
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

- 1. Obtención del título:** El beneficiario deberá obtener el título respectivo del programa financiado por el Fondo.
- 2. Prestación de servicios:** El beneficiario, docente, docente orientador o directivo docente, deberá prestar sus servicios a la Secretaría de Educación del Distrito, por el mismo período de tiempo, equivalente a la duración de los periodos financiados por el Fondo.

Por otro lado, las pasantías desarrolladas dentro de los programas académicos de las Instituciones de Educación Superior no se tendrán en cuenta como prestación de servicio para la condonación del crédito.

Los beneficiarios del Fondo, que hayan sido seleccionados por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones pedagógicas para conformar el banco de evaluadores de la Secretaría de Educación del Distrito, se les homologará el tiempo de contraprestación de servicios para la condonación del crédito educativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nº de evaluaciones realizadas	Tiempo homologado para la condonación (meses)
1	3
2	6
3	9
4	12

En tal caso, deberán radicar adicionalmente a los documentos señalados en el artículo 28 del Presente Reglamento, la constancia de presentación de la evaluación, con el propósito de tenerlos en cuenta para la verificación del cumplimiento del presente requisito.

**Artículo 28. Documentos requeridos para solicitar la condonación del crédito:** Una vez finalizado el programa de estudios y obtenido el respectivo título, el beneficiario cuenta con un plazo de cinco (5) años, contado a partir de la terminación del período de prestación del servicio de que trata el artículo 27, numeral 2, del presente Reglamento, para radicar a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, a través del Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo o del Portal WEB de la SED, los siguientes documentos:

- Carta firmada solicitando la condonación del crédito educativo otorgado.
- Copia del diploma y/o acta de grado.
- Para los beneficiarios que estudiaron en Instituciones de Educación Superior en el Exterior, adicional a los documentos mencionados, deberán allegar copia del acto administrado de convalidación del título debidamente expedido por el Ministerio de Educación Nacional.



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación en el Arte de Educar</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 57 de 82	

  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
Instituto Colombiano de Formación Docente

**Reglamento Operativo**  
**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012**  
**"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

**Parágrafo 1:** Al momento de acreditar el cumplimiento de los requisitos consignados en Artículo 27, el beneficiario podrá acceder a la condonación del cien por ciento (100%) de los recursos aportados por el Fondo.

**Parágrafo 2:** La Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito y el ICETEX, iniciarán los trámites respectivos con el propósito de expedir la resolución mediante la cual se aprueba la condonación del crédito autorizada previamente por la Junta Administradora.

**Parágrafo 3:** El no cumplimiento de alguno de los requisitos de condonación mencionados en el presente artículo, traerá como consecuencia que la financiación otorgada por el Fondo sea inmediatamente exigible de acuerdo con las políticas de cobranza del ICETEX y lo establecido en el presente Reglamento. Es decir, el docente deberá reintegrar al Fondo el valor total de los giros desembolsados más los intereses respectivos.

**CAPÍTULO VII**  
**GENERALIDADES**

**Artículo 29. Vigencia:** El presente Reglamento Operativo rige a partir de la fecha y deroga los anteriores reglamentos operativos del Fondo, expedidos desde la vigencia del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2019.

  
**CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**  
 Subsecretario de Calidad y Pertinencia  
 SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO

  
**HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO**  
 Vicepresidente de Fondos en Administración  
 ICETEX

Proyectó: G Amador – Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas  
 J Pavezado – Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas  
 Revisó: A Cortés – Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas  
 M Naranjo - Directora de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas  
 M Torres – Abogado Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Info: Línea 195

Página 18 de 18

## CONVOCATORIA



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DE LA  
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA Y LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN  
DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

INVITA A:

DOCENTES Y DIRECTIVOS(AS) DOCENTES DE LA NÓMINA DE PLANTA  
NOMBRADOS(AS) EN PROPIEDAD EN EL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ  
INTERESADOS(AS) EN POSTULARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA  
ESTUDIOS DE DOCTORADO

En cumplimiento de los propósitos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XII" y en el programa "Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras", la Secretaría de Educación del Distrito ha dispuesto alrededor de \$6.000 millones de pesos para beneficiar a docentes y directivos(as) docentes de la nómina de planta nombrados(as) en propiedad en el sector oficial de la ciudad, con la financiación del 80% de la matrícula en programas de doctorado y que cumplan con las características y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

De conformidad con la Política Distrital, con el fin de garantizar una oferta de formación de alto nivel para docentes y directivos(as) docentes de la ciudad, la Secretaría de Educación ha realizado alianza con las *Universidades Distrital Francisco José de Caldas, Pedagógica Nacional, Santo Tomás y La Salle.*



Esperamos que esta iniciativa se comprenda como un reconocimiento a las trayectorias de las maestras, maestros y directivos(as) docentes que han realizado aportes al sector educativo, que han logrado la maduración de su saber pedagógico y han demostrado su compromiso con la educación de la ciudad.

## CONVOCATORIA



### 1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Docentes y directivos(as) docentes nombrados(as) en propiedad en la planta del sector oficial de la ciudad, que ya se encuentren admitidos(as) para adelantar el primer semestre en alguno de los doctorados y universidades que hacen parte de esta alianza o, interesados(as) en realizar proceso de selección para iniciar su formación doctoral, en este segundo semestre de 2022, igualmente en los programas y universidades de esta convocatoria:

PROGRAMA	UNIVERSIDAD	N° MÁXIMO DE CUPOS DISPONIBLES	PARA MÁS INFORMACIÓN
Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE)	Pedagógica Nacional	40	<a href="#">Portafolio DIE UPN.pdf</a>
Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE)	Distrital Francisco José de Caldas	23	<a href="#">Portafolio DIE UD.pdf</a>
Doctorado en Educación y Sociedad	La Salle	20	<a href="#">Portafolio DES SALLE.pdf</a>
Doctorado en Educación	Santo Tomás	15	<a href="#">Portafolio Doctorado Santo Tomás.pdf</a>

Tabla 1. Programas de doctorado que se financiarán

### 2. CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- El apoyo a la formación doctoral de docentes y directivos(as) docentes opera a través del Fondo SED-ICETEX, mediante convenio N.º 3334 de 2012.
- A los(las) docentes y directivos(as) docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo de Formación Avanzada SED-ICETEX, se les otorga un crédito educativo condonable, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiaria a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado.
- La Secretaría de Educación Distrital apoya hasta el 80% del valor de la matrícula del programa de doctorado, a las y los docentes y directivos(as) docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo.
- El(la) docente o directivo(a) docente asume la financiación del 20% del valor de la matrícula, según sea el caso, y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.

## CONVOCATORIA



- La SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, establecidas en el pensum académico del programa (según el registro vigente del SNIES), acorde con los términos del Reglamento Operativo del Convenio.
- La SED no concederá traslados transitorios o permisos para adelantar el programa.

### 3. CUÁLES SON LOS REQUISITOS HABILITANTES

- Ser docente o directivo(a) docente con título de pregrado.<sup>1</sup>
- Ser docente o directivo(a) docente del sector oficial de Bogotá nombrado(a) en propiedad.
- No encontrarse en período de prueba.
- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio.
- No ser beneficiario(a) activo de los Fondos de Formación Avanzada para docentes SED.
- Realizar la inscripción en el formulario dispuesto por la SED, acorde a las fechas establecidas.
- No encontrarse en la *Fase Tres: Adjudicación y legalización* de la convocatoria de formación posgradual (Oferta Orientada – especializaciones y maestrías) 2022-II<sup>2</sup>
- No haber sido sancionado(a) por la Oficina de Control Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria.

### 4. CUÁNTOS SEMESTRES SE FINANCIARÁN

Se financiará el 80% del valor de la matrícula del número de semestres del programa de doctorado, según el pensum académico establecido en el registro vigente del SNIES.

### 5. CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Además de cumplir con los requisitos habilitantes de esta convocatoria (Numeral 3, Pág. 2), cada aspirante a beneficiario(a) del Fondo SED-ICETEX deberá aportar la siguiente documentación únicamente en las fechas de apertura y cierre de la fase de postulación y en los medios definidos para tal fin:

<sup>1</sup> Para más información sobre la exigencia de título de posgrado, por favor consultar el enlace del portafolio del doctorado de su interés.

<sup>2</sup> En caso de desistir en este proceso para optar por la postulación en la presente convocatoria de formación doctoral, quedará inhabilitado(a) para presentarse a la próxima convocatoria de formación posgradual.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Maestros</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 61 de 82	

# CONVOCATORIA



- 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Formato único de hoja de vida **firmado con soportes**, en el que se evidencie su formación y trayectoria como docente. (se encuentra en el siguiente enlace): [formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf](#)
- 3) Presentación del proyecto de investigación de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos por el programa de doctorado de su elección.

Para quienes ya se encuentren admitidos(as) para iniciar el primer semestre de doctorado en el segundo periodo académico de 2022, solo deben adjuntar:

- 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Carta de admisión de la universidad con los siguientes datos: *nombres y apellidos del estudiante y semestre al que ingresa (debe ser el primero).*

#### 6. CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE

- El(la) docente o directivo(a) docente interesado(a) en postularse a esta convocatoria deberá aportar la documentación requerida en un **único archivo en formato PDF**, conforme al orden de los documentos solicitados en el numeral anterior.
- El(la) docente o directivo (a) docente aspirante, debe marcar el archivo PDF de la siguiente forma:
  - Primero colocar en mayúsculas CONV\_DOCTORADO\_2022-II,
  - Luego su N.º de cédula

(Ej. CONV\_DOCTORADO\_2022-II\_53987432)
- El archivo digital PDF deberá enviarse al correo electrónico [mquierrez@educacionbogota.gov.co](mailto:mquierrez@educacionbogota.gov.co) únicamente en las fechas de apertura y cierre de la fase de postulación (entre el 15 y el 27 de julio a las 5:00 pm). Para confirmación del envío del archivo PDF con la documentación, recibirá un correo indicando el recibido del archivo más no la valoración y revisión de su contenido.

## CONVOCATORIA



- El envío de la documentación completa (Los documentos solicitados en el numeral 5 "documentación habilitante del proceso de postulación") en un solo archivo digital y la inscripción en el formulario dispuesto por la SED para esta convocatoria, **son requisitos indispensables** para hacer efectiva la postulación.
- **No se aceptará documentación incompleta ni enviada parcialmente.** Para la revisión de la documentación habilitante, se tendrá en cuenta **el primer envío** al correo dispuesto para tal fin.
- No se tendrán en cuenta archivos en PDF o información enviada a un correo distinto al establecido.
- Es importante asegurar que el archivo PDF enviado **abre sin dificultad y contiene toda la información requerida en los términos de esta convocatoria.**
- Las imprecisiones de información, archivos defectuosos o en formatos desconocidos no se tendrán en cuenta para la valoración como requisito habilitante.
- La Secretaría de Educación verificará la información reportada por cada aspirante.

### 7. CÓMO POSTULARSE

- La postulación a esta convocatoria deberá realizarse a través de los medios y condiciones definidas en este documento, de acuerdo con el cronograma de apertura y cierre.
- En caso de que un docente se postule más de una vez a través del formulario habilitado por la SED, se tomará únicamente el primer registro y no se aceptarán cambios.
- Es obligación de docentes y directivos(as) docentes interesados(as) en postularse a esta convocatoria, conocer y cumplir lo establecido en el [Reglamento Fondo 3334 posgradual.pdf](#), el cual regula la vinculación como estudiantes activos(as) beneficiarios(as) del Fondo SED-ICETEX N° 3334 de 2012.

## CONVOCATORIA



### FECHAS CLAVE DE POSTULACIÓN

Actividad	Apertura	Cierre
Publicación de la convocatoria en la página de la SED y desarrollo de la fase de postulación	Viernes 15 de julio	Miércoles 27 de julio 5:00 pm
Participación en el conversatorio virtual <i>Implicaciones de la formación doctoral para el sector educativo de la ciudad</i> <sup>3</sup>	Martes 19 de julio 11:00 am	Martes 19 de julio 12:30 am
Revisión de requisitos habilitantes	Miércoles 27 de julio	Viernes 29 de julio
Comunicación de los resultados de la revisión de requisitos habilitantes	Viernes 29 de julio	Lunes 1 de agosto
Presentación de reclamaciones	Lunes 1 de agosto	Lunes 1 de agosto 5:00 pm
Publicación en la página de la SED de la lista definitiva de quienes continúan en el proceso para adelantar proceso de selección con la universidad	Miércoles 3 de agosto	Miércoles 3 de agosto

Tabla 2. Cronograma Postulación

#### 8. FASE DOS: SELECCIÓN

- El proceso de selección de maestras, maestros y directivos(as) docentes interesados(as) en la oferta formativa de esta convocatoria, será realizado por las universidades teniendo en cuenta la lista enviada por la SED y de acuerdo con los cupos asignados para cada programa académico.
- Los requisitos y criterios de admisión a cada programa de doctorado los define cada programa en el marco de su autonomía universitaria. (*Revisar información suministrada en el enlace de cada programa dispuesto en la tabla 1*).
- Dado que la comunicación de las universidades con los(as) aspirantes se realizará principalmente por correo electrónico o llamadas telefónicas, estos datos deberán ser correctamente diligenciados en el formulario de inscripción dispuesto por la SED.

<sup>3</sup> La participación en este conversatorio es opcional. No obstante, valoraríamos la participación de las personas interesadas en postularse a esta convocatoria. La información sobre la hora y metodología de participación, se darán a conocer en los próximos días por la página de la SED [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

## CONVOCATORIA



### FECHAS CLAVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CALENDARIO POR UNIVERSIDAD

#### Doctorado Interinstitucional en Educación Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Actividad	Fechas	
	Inicio	Cierre
Inscripción de aspirantes Reuniones previas con los énfasis del doctorado*	3 de agosto	8 de agosto
Entrevistas para aspirantes al Doctorado Interinstitucional en Educación, sede Universidad Distrital Francisco José de Caldas		9 de agosto
Prueba de comprensión en segundo idioma		10 de agosto
Evaluación de proyectos de investigación, Hojas de Vida y pruebas específicas aplicadas	8 de agosto	11 de agosto
Publicación de admitidos al Doctorado Interinstitucional en Educación sede Universidad Distrital Francisco José de Caldas		12 de agosto

\*Durante el tiempo de la convocatoria los(as) interesados(as) pueden contactar a los profesores del Doctorado Interinstitucional en Educación –UDFJC (Consultar líneas de investigación y seguir el enlace que se relaciona en el Portafolio del DIE-UDFJC).

#### Doctorado Interinstitucional en Educación Universidad Pedagógica Nacional

Actividad	Fechas	
	Inicio	Cierre
Pago PIN, formalización de inscripción y entrega de documentos (ver enlace Portafolio UPN)	4 de agosto	5 de agosto
Citación a entrevistas y a prueba de idioma	8 de agosto	8 de agosto
Prueba de comprensión en segundo idioma.	9 de agosto (según citación)	9 de agosto (según citación)
Entrevistas y prueba <i>in situ</i> para aspirantes al Doctorado Interinstitucional	10 de agosto (según citación)	10 de agosto (según citación)
Publicación de resultados de admisión	18 de agosto	18 de agosto
Registro de asignaturas	19 de agosto	21 de agosto
Inicio de actividades académicas para los estudiantes*	22 de agosto	22 de agosto

\*La fecha de inicio de los seminarios del DIE-UPN durante el semestre varía según la planeación y modalidad de cada uno. Los estudiantes inscribirán seminarios cuya fecha de inicio sea posterior al registro. Desde el inicio tendrán acompañamiento del tutor de tesis.

## CONVOCATORIA



### Doctorado en Educación y Sociedad Universidad de La Salle

Actividad	Fechas	
	Inicio	Cierre
Envío de documentos y propuestas de investigación a <a href="mailto:deducacionysociedad@lasalle.edu.co">deducacionysociedad@lasalle.edu.co</a>	1 de agosto	8 de agosto
Inscripción en la plataforma de la Universidad	1 de agosto	8 de agosto
Citación a Entrevistas	8 de agosto	11 de agosto
Lista de Admitidos	11 de agosto	
Jornada de Inducción (Virtual)	12 al 13 de agosto	
Inicio de Clases	17 de agosto	

### Doctorado en Educación Universidad Santo Tomás

Actividad	Fechas	
	Inicio	Cierre
Inscripciones y entrega de documentos	3 de agosto	10 de agosto
Entrevistas para aspirantes al Doctorado Interinstitucional	3 de agosto	10 de agosto
Evaluación de proyectos de investigación, Hojas de Vida y pruebas específicas aplicadas	3 de agosto	10 de agosto
Comunicación oficial de admitidos(as) al Doctorado Interinstitucional e inicio de clases	11 de agosto	11 de agosto
Matrícula financiera, asesoría y acompañamiento	12 de agosto	18 de agosto
Matrícula académica (Se realiza desde el programa)	19 de agosto	23 de agosto
Claustro de Bienvenida e inicio de actividades académicas (primer semestre)	25 de agosto	3 diciembre

#### 9. FASE TRES: ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

- Si un(a) candidato(a) elegido(a) no cumple con los requisitos de admisión de la universidad, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- Si un(a) candidato(a) elegible cumple con los requisitos de admisión de la universidad, pero no con los de adjudicación del crédito del ICETEX, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.

## CONVOCATORIA



- En el marco del Fondo de Formación Posgradual N.º 3334 de 2012, los trámites ante el ICETEX se adelantan una vez el(la) docente ha sido admitido(a) en la universidad.
- Los trámites ante el ICETEX y la universidad son responsabilidad exclusiva del(la) aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.
- Docentes y directivos(as) docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.
- Para cumplir con el proceso de legalización ante el ICETEX deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del fondo:
  - Presentar un deudor solidario debidamente aprobado<sup>4</sup>, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.
  - Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.
  - Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
  - Fotocopia legible del documento de identidad del(la) beneficiario(a)
- Un(a) docente o directivo(a) docente adjudicado(a) es una persona que se encuentra en la lista de elegibles de la SED, que fue admitido(a) por la Institución de Educación Superior y que cumplió con los requisitos de matrícula y legalización ante el ICETEX.
- El cronograma de actividades y fechas de esta fase será enviado por correo electrónico a los y las docentes y directivos docentes admitidos(as) en los programas.

PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDE CONTACTAR A:

[mautierrez@educacionbogota.gov.co](mailto:mautierrez@educacionbogota.gov.co)

INSCRIPCIONES AQUÍ:

<https://forms.office.com/r/JVvZAL1CWR>

<sup>4</sup> Es de carácter central contar con el deudor solidario viable, para poder continuar con el proceso de legalización ante el ICETEX. El mismo docente admitido puede presentarse como su propio deudor. No cumplir con este requisito, lo excluye del proceso.



	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 68 de 82

**Parágrafo primero.** La Secretaría de Educación Distrital asumirá el 80% del valor de la matrícula semestral y los docentes matriculados el 20% restante.

**Parágrafo segundo.** El cobro del 20% restante del valor de

Atentamente,

Andrea Manrique Camacho  
Subdirectora de Admisiones y Registro  
Universidad Pedagógica Nacional  
Cra 9 #70-69, 1er piso  
(60-1)5941894 Ext.433- 434 - 472

---

**De:** DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** Friday, September 16, 2022 3:28:13 PM  
**Para:** MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mcotamoj@upn.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>  
**Cc:** SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** (VERSIÓN 3)\_ Solicitud revisión y/o aval. Proyecto Resolución costos SED\_ Convocatoria para estudios de doctorado.



DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN  
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD  
*Juntos, por una mejor educación*

Dres:  
**MARÍA CAMILA COTAMO JAIME**  
Jefe Oficina Jurídica  
**ANDREA YAZMIN MANRIQUE CAMACHO**  
Subdirectora de Admisiones y Registros.

Presente.

Respetuoso saludo,

De conformidad con lo informado, por medio de nota comunicante, en relación a las disposiciones adoptadas para tramitar las solicitudes internas y externas a través del aplicativo ORFEO, por instrucciones del Dr. Maximiliano Prada Dussán, atentamente se solicita su revisión y/o autorización de la siguiente comunicación, la cual incluye las observaciones indicadas desde la Oficina Jurídica.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQ&ADgyYTBhYzc2LTM5OGItNDI0Y11hZGEzLTRI0DU3NjZlM0gXNQAQAP1tQ2NuKHipXnhgQe%2Fzj4%...> 2/11





19/9/22, 10:49

Correo: DOCTORADO UPN - Outlook

3. *Que la Universidad Pedagógica Nacional participó en la Convocatoria para estudios de Doctorado. Mediante propuesta enviada por el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, según email de fecha 21 de junio de 2022. Manteniendo el costo del valor de la matrícula del semestre del Doctorado Interinstitucional en Educación establecida en el Acuerdo 011 de 2009 del Consejo Superior. Esto es 10 SMLMV, peso colombiano.*
4. *Que la propuesta académica incluyó el valor del costo de matrícula semestral atendiendo el aval de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, según email de fecha 13 de junio de 2022.*
5. *Que la oferta académica presentada por el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, mantiene el costo del valor de la matrícula del semestre del Doctorado Interinstitucional en Educación establecida en el Acuerdo 011 de 2009 del Consejo Superior. Esto es 10 SMLMV, peso colombiano.*
6. *Que las condiciones de financiación de la convocatoria consisten en que la Secretaría de Educación Distrital apoya hasta el 80% del valor de la matrícula del programa de doctorado, a las y los docentes y directivos(as) docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo. El (la) docente o directivo(a) docente asume la financiación del 20% del valor de la matrícula, según sea el caso, y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.*
7. *Que en el marco de la convocatoria de la SED, para estudios de Doctorado, la SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, establecidas en el pensum académico del programa (según el registro vigente del SNIES), acorde con los términos del Reglamento Operativo del Convenio.*
8. *Que el apoyo opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante Convenio 3334 de 2012.*
9. *Que se requiere disponer del acto administrativo, Resolución, que oriente las acciones que sobre el particular corresponda realizar a la Subdirección de Admisiones y Registros y a la Subdirección de Bienestar, Fondo Universidad Pedagógica Nacional- ICETEX.*

**PROPUESTA RESOLUCIÓN. (versión 2).**

Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria para estudios de doctorado. Secretaría de Educación Distrital de Bogotá".

Se acompañan documentos relacionados con el contenido de lo proyectado a la vez que se solicita, de ser viable, conceder la revisión con mensaje de urgencia, ya que se está tratando de presentar el asunto ante el Consejo Académico de la Universidad.

Atentamente,  
Blanca Cecilia Barbosa Alonso

Doctorado Interinstitucional en Educación  
Universidad Pedagógica Nacional  
▶ Cl 72 # 11 86  
(57-1) 594 1894 Ext. 627 - 644  
Bogotá

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

[http://indifonk.office.com/mail/inbox/4/AAQ&DnvYTRhVze?l=TM5QCIINDI0V1h7GFzI TR1QDI13NI7MDnvNO&Q&P110?N1KHBInYnhnQe%2F%14%](mailto:blanca.barbosa@upn.edu.co) 5/11

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Maestría</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 72 de 82</b>

19/9/22, 10:49

Correo: DOCTORADO UPN - Outlook

**AVISO LEGAL**

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

**De:** SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** viernes, 16 de septiembre de 2022 11:37  
**Para:** DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mccotamoj@upn.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RV: Solicitud revisión y/o aval. Proyecto Resolución costos SED\_Convocatoria 2022-2.

Cordial saludo, de manera atenta se devuelve el proyecto de resolución "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-2 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá", por cuanto en la parte considerativa no se da claridad sobre el estudio en que se baso la decisión de fijar ese valor y quien lo hizo, si dicho valor no fue fijado por convenio.

Igualmente, se solicita en la parte finalizar actualizar el nombre de la jefe de la oficina jurídica la Dra. María Camila Cotamo Jaimes.

Cordialmente,

Sandra Rivera Rubio  
 Abogada  
 Oficina Jurídica  
 (57-1) 594 1894 Ext. 108  
 Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-0

**De:** MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mccotamoj@upn.edu.co>  
**Enviado:** viernes, 16 de septiembre de 2022 11:25  
**Para:** SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RV: Solicitud revisión y/o aval. Proyecto Resolución costos SED\_Convocatoria 2022-2.

Buenos días, Sandra:

De manera atenta reenvío para revisión y comentarios el proyecto de resolución que fija el valor de los derechos de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-2 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá.

Cordial saludo,

María Camila Cótamo Jaimes

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADgyYTBhYz02LTM5OGITNDI0Y1hZGEZLTRI0DU3NJZIMDgxNQAQAP11Q2NuKHipXnhgQe%2Fzj4%...> 6/11

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 73 de 82

Jefe Oficina Jurídica

Enviado desde Correo para Windows

De: DOCTORADO UPN

Enviado: viernes, 16 de septiembre de 2022 10:13 a. m.

Para: JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ; MARIA CAMILA COTAMO JAIMES

CC: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ; LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ

Asunto: Solicitud revisión y/o aval. Proyecto Resolución costos SED\_Convocatoria 2022-2.

Importancia: Alta



DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACION

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

*Juntos, por una mejor educación*

Dres:

**MARÍA CAMILA COTAMO JAIME**

Jefe Oficina Jurídica

**JHON EMERSON ESPITIA**

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Presente.

Respetuoso saludo,

De conformidad con lo informado, por medio de nota comunicante, en relación a las disposiciones adoptadas para tramitar las solicitudes internas y externas a través del aplicativo ORFEO, atentamente se solicita su revisión y/o autorización de la siguiente comunicación:

**PROPUESTA RESOLUCIÓN**

Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-2 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá".

Se acompañan documentos relacionados con el contenido de lo proyectado a la vez que se solicita, de ser viable, conceder la revisión con mensaje de urgencia, ya que se está tratando de presentar el asunto ante el Consejo Académico de la Universidad.

Atentamente,

Blanca Cecilia Barbosa Alonso

▶ Doctorado Interinstitucional en Educación

Universidad Pedagógica Nacional

Cll 72 # 11 86

(57-1) 594 1894 Ext. 627 - 644

<https://outlook.office.com/mail/inbox/fd/AAQkADgyYTBhYzc2LTM5OGItNDI0Y1hZGEzLTRlODU3NjZlMDgxNQAAQAP1tQ2NuKHhpXnhgQe%2Fzj4%...> 7/11



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Maestría</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 75 de 82</b>

RV: (VERSIÓN 3)\_ Solicitud revisión y/o aval. Proyecto Resolución costos SED\_Convocatoria para estudios de doctorado.

MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mccotamoj@upn.edu.co>

Lun 19/09/2022 8:52

Para: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>

CC: SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

9 archivos adjuntos (4 MB)

0. Convocatoria 2\_Doctorados.pdf; 2. Email\_REC\_21 junio\_ 2022.pdf; 4. Reglamento\_Fondo\_3334\_posgradual.pdf; Avales académicos\_Junio de 2022.pdf; Email 13 de junio de 2022\_ODP.pdf; Acuerdo 015 CS del 16-junio-2022 (1).pdf; (V3)\_Resolucion COSTOS-DIE\_convocatoria SED\_2022.docx; Acuerdo 015 CS del 04 agosto de 2022\_Delega fijar costo matricula.pdf; Email 13 de junio de 2022\_ODP.pdf;

Respetados:

Una vez verificados los soportes allegados y, revisada desde la perspectiva jurídica la última versión de la resolución, recibida mediante correo el 16 de septiembre según trazabilidad, que fija el valor de los derechos de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" Convocatoria para Estudios de Doctorado, de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, de manera atenta la reenvío con visto bueno para firma, toda vez que se tuvieron en cuenta los ajustes propuestos oportunamente por la Oficina Jurídica.

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 107

Edificio Administrativo, carrera 16 A No. 79-08 Piso 7

¡POR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA AQUI!

**María Camila Cótamo Jaimes**  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 107

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de Colombia</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 76 de 82	

**RE: Solicitud revisión y/o aval. Proyecto Resolución costos SED\_Convocatoria 2022-2.**

JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>

Lun 19/09/2022 7:08

Para: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>; MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mcotamoj@upn.edu.co>

CC: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>; SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>; LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ <labarrerab@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo,

De conformidad con la normatividad interna, y lo establecido y presentado a la Convocatoria de la referencia, relacionada con la propuesta del Doctorado Interinstitucional en Educación, la Oficina de Desarrollo y Planeación da aval al Proyecto de Resolución costos SED\_Convocatoria 2022-2, para los trámites correspondientes.

Atentamente,

**JHON EMERSON ESPITIA SÚAREZ**

**Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación**

Universidad Pedagógica Nacional

Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 110

Edificio Administrativo, Carrera 16 A No. 79-08 Piso 2

Web: <http://planeacion.pedagogica.edu.co>



De: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 16 de septiembre de 2022 12:10

Para: MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mcotamoj@upn.edu.co>; JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>

Cc: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>; SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>; LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ <labarrerab@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud revisión y/o aval. Proyecto Resolución costos SED\_Convocatoria 2022-2.



DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACION

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

*Juntos, por una mejor educación*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 77 de 82	

Anexo punto: SAD aprobación del listado de catorce (14) postulados a: Grado de Honor de pregrado y posgrado



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** SAD-385  
**FECHA:** Jueves, 22 de septiembre de 2022  
**PARA:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Postulados a Grado de Honor

Apreciada Doctora Gina, reciba un cordial saludo.

Conforme lo establece el Acuerdo No. 038 de 2004 "Por el cual se deroga el Acuerdo 010 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional" en su artículo 26, modificado a través del Acuerdo No. 018 de 2019 "Por el cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior", amablemente se remite en adjunto previa verificación del cumplimiento de los requisitos; los postulados a Grado de Honor correspondiente a los periodos 2021-1, 2021-2 y 2022-1, lo anterior, para que sea puesto en conocimiento y aprobación por parte del Consejo Académico.

Es importante mencionar que en el caso de los programas de posgrado se identifica un empate para el periodo 2022-1 en la Maestría en Docencia de la Química, con un promedio ponderado, en ambos casos, de 47; toda vez que el Acuerdo 018 de 2019, define en su artículo 1, parágrafo 2 "El Consejo Académico determinará los criterios de selección en caso de presentarse empate", se deja a su consideración a quién otorgar dicho reconocimiento. Cabe señalar que en estos casos dejamos el promedio con dos (2) cifras de decimales.

Agradezco la atención.

  
**ANDREA MANRIQUE CAMACHO**  
 Subdirectora de Admisiones y Registro

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2022-09-22  
 No. de Radicado: 202203850156303



Título	N.Regis	No. Acta de Grado General	Fecha de Grado	Sem.Gra	Último semestre cursado	Promedio
DOCTORA EN EDUCACIÓN	22769	643	14/08/2021	2021-2	2021-1	49
DOCTORA EN EDUCACIÓN	22304	634	12/03/2021	2021-1	2020-2	48
ESPECIALISTA EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS PARA NIVEL BÁSICO	22413	640	26/06/2021	2021-1	2020-2	48
MAGÍSTER EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA	22021	634	12/03/2021	2021-1	2020-2	47
MAGÍSTER EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS NATURALES	22031	634	12/03/2021	2021-1	2020-2	48
MAGÍSTER EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA	22403	640	26/06/2021	2021-1	2020-2	48
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	22717	643	14/08/2021	2021-2	2021-1	48
DOCTORA EN EDUCACIÓN	23752	658	19/03/2022	2022-1	2021-2	48
MAGÍSTER EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA	23667	658	19/03/2022	2022-1	2021-2	46.74
MAGÍSTER EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA	23668	658	19/03/2022	2022-1	2021-2	46.62
MAGÍSTER EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS NATURALES	23675	658	19/03/2022	2022-1	2021-2	48
MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	23973	672	28/05/2022	2022-1	2021-2	49

**REQUISITOS ACUERDO CS No. 018 DE 2019**

Haber aprobado todos los espacios académicos o asignaturas del programa	Obtener en el último periodo cursado el más alto promedio ponderado acumulado entre los estudiantes del programa al cual pertenece	No haber reprobado algún espacio académico o asignatura	Obtener en su trabajo o tesis, Distinción Meritoria o Laureada	APLICA PARA GRADO DE HONOR SI/NO
SI	SI	NO	Acuerdo 108 del 31 de agosto de 2021 - Distinción Laureada	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 023 del 08 de abril de 2021 - Distinción Laureada	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 087 del 15 de junio de 2021 - Distinción Meritoria	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 118 del 19 de septiembre de 2021 - Distinción Meritoria	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 032 del 16 de abril de 2021 - Distinción Meritoria	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 136 del 20 de octubre de 2021 - Distinción Laureada	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 131 del 20 de octubre de 2021 - Distinción Meritoria	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 042 del 17 de mayo de 2022 - Distinción Laureada	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 024 del 06 de abril de 2022- Distinción Meritoria	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 024 del 06 de abril de 2022- Distinción Meritoria	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 019 del 04 de abril de 2022- Distinción Meritoria	SI
SI	SI	NO	Acuerdo 050 del 27 de mayo de 2022- Distinción Meritoria	SI

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <small>Educadora de educadores</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 79 de 82</b>	

Anexo punto: Presentación del recurso de apelación interpuesto por Lilia Cañon Flórez, respecto a la evaluación del desempeño docente 2021-II.



RECTORIA  
OFICINA JURÍDICA

MEMORANDO

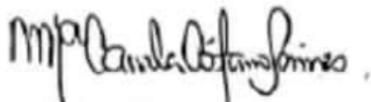
**CÓDIGO:** OJU-230  
**FECHA:** viernes, 23 de septiembre de 2022  
**PARA:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Proyecto de acuerdo que resuelve recurso de apelación en contra de la evaluación docente de la profesora Lilia Cañón. Radicados 202202100151153 y 202203400155743 del 22 de septiembre de 2022.

Respetada Secretaria General:

En atención a los memorandos del asunto y con base en los antecedentes aportados, de manera atenta se remite, desde la perspectiva jurídica, el proyecto de acuerdo por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la evaluación docente de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física, para consideración, revisión, modificación, complementación y/o aprobación de los responsables de las dependencias e instancias competentes.

Adicionalmente se hace la salvedad que, verificados los soportes allegados se evidencia que la Facultad de Educación Física no profirió un acto administrativo que resolviera el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA, solo remiten una respuesta brindada a la docente sobre su requerimiento de reiteración de recurso.

Cordialmente,



**MARÍA CAMILA CÓTAMO JAIMES**  
Jefe Oficina Jurídica

Anexo el proyecto de acuerdo en archivo word

Elaboró: Sandra Rivero. Profesional Oficina Jurídica OJU

Al contestar por favor cite estos datos:  
 Fecha de Radicado: 2022-09-23 14:33:25  
 No. de Radicado: 202202300157253



 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 80 de 82</b>	



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FEF-340  
**FECHA:** Jueves, 22 de septiembre de 2022  
**PARA:** Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Recurso de Reposición interpuesto por la Profesora Lilia Cañón

Cordial Saludo Dra. Gina Paola,

A continuación, me permito exponer las características y procedimientos llevados a cabo dentro del marco del Recurso de Reposición interpuesto por la Profesora Lilia Cañón para su evaluación docente 2021-II.

La evaluación docente para los Profesores de la Universidad Pedagógica Nacional se rige por el Acuerdo 039 del 26 de agosto de 2003 del Consejo Superior.

El Acuerdo 039 del 2003 establece en su Artículo 7, que el jefe inmediato o en su defecto el Decano, se encargará de notificar el resultado de la calificación al docente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la calificación por parte del Consejo de Facultad, y que el docente podrá interponer recurso de reposición ante el consejo que realizó la calificación y el de apelación ante la instancia superior.

Para el caso de la Facultad de Educación Física al no contar con departamentos, el Consejo de Facultad es la primera instancia y el Consejo Académico actúa como segunda instancia.

Desde el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación Física, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo 039 del 2003, se ha determinado que la evaluación docente de los profesores de la facultad se realiza de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo establecido en el plan de trabajo:

- Para el ítem de docencia, la valoración se realiza por promedio simple entre las notas determinadas en la autoevaluación docente, la evaluación de los estudiantes a los que el docente dicta sus espacios académicos y la evaluación del jefe inmediato.
- Para el caso del Periodo 2021-II, en la Licenciatura en Recreación (licenciatura en la cual se encuentra adscrita la docente), la evaluación del coordinador de programa fue

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 81 de 82	



realizada por el Decano de la Facultad, toda vez que, el coordinador a cargo en dicho periodo, cuando dejó la coordinación en diciembre de 2021, no suministró la información relacionada con la evaluación del equipo docente de la licenciatura.

- Con respecto al ítem de investigación y de extensión, la valoración es asignada por la dependencia encargada de estos procesos (CIUP – SAE).
- Con respecto al ítem de gestión académico-administrativa, el Consejo de Facultad ha determinado para su evaluación los criterios de: Cumplimiento de actividades académicas, calidad y cumplimiento en las labores de gestión, y asistencia y participación en las diferentes convocatorias realizadas desde los comités, programas y decanatura.
- El promedio simple de la valoración obtenida en cada uno de los ítems anteriormente mencionados (docencia, investigación, extensión y gestión), da como resultado la evaluación docente para un periodo determinado.
- La Profesora Lilia Cañón Flórez, con fecha del 08 de agosto de 2022 presenta ante el Consejo de Facultad y el Consejo Académico, el recurso denominado: *Recurso de reposición y en subsidio apelación contra evaluación de desempeño periodo 2021-2.*
- El Consejo de Facultad en sesión del 09 de agosto de 2022 según se registra en Acta No.045, revisa el recurso presentado por la docente, y al dar lectura literal del Artículo 7 del Acuerdo No.039 de 2003 del Consejo Superior, específicamente a lo establecido en el párrafo: *“El recurso de reposición se surtirá ante el Consejo que realizó la calificación y el de apelación ante la instancia superior, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del recurso de reposición”* asume que los recursos se deben presentar en dos momentos: el de reposición en un primer momento, y una vez dada la respuesta al mismo, en caso de ser negativa o contraria a los intereses, se surte el recurso de apelación, por lo tanto, se asumió que la simultaneidad de la petición estaba en contravía a lo expresado en la normatividad. Por lo que resuelve devolver el recurso a la docente mediante comunicación con fecha del 12 de agosto de 2022 bajo radicado 202203400052081, para que se adaptara el mismo a lo establecido en la normatividad interna. (ver anexo 1)
- En consulta jurídica se esclareció que, si bien es cierto que la norma establece la diferencia en el tiempo para ambos recursos, estos se pueden presentar de manera simultánea por parte del peticionario.
- La Profesora Lilia Cañón Flórez con fecha del 18 de agosto de 2022 presenta nuevamente ante el Consejo de Facultad y Consejo Académico el recurso denominado: *Replica a repuesta y reiteración en recurso de reposición y en subsidio apelación contra evaluación de desempeño periodo 2021-2*, el cual fue revisado en Consejo de Facultad en Sesión No.050 del 29 de agosto de 2022, resolviendo dar respuesta a lo solicitado por la docente tanto en la reiteración como en el recurso inicial.
- El Consejo de Facultad según se registra en Acta No.050 dio respuesta una a una a las peticiones presentadas en el recurso de reiteración, y a las peticiones principales y prioritarias del recuso inicial.
- El Consejo de Facultad acogiendo lo establecido en la normatividad sobre el promedio

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 82 de 82	


**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

ponderado, aplica esta fórmula a la calificación de la docente, dando como resultado la misma nota obtenida previamente, por lo tanto, se ratifica la evaluación docente para el periodo 2021-II, y se resuelve dar transito del recurso de apelación convocado por la docente en sus recursos presentados (recurso inicial y de reiteración), ante el Consejo Académico, que para el caso de la Facultad de Educación Física es quien actúa como segunda instancia.

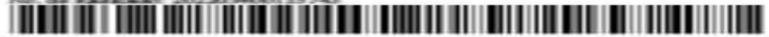
- El Consejo de Facultad da respuesta a los recursos presentados por la docente, e informa sobre la remisión del recurso de apelación ante el Consejo Académico por medio del oficio con radicado 202203400057501. (ver Anexo 2)
- Con base en la respuesta que se dio al recurso de reposición, desde el Consejo de Facultad se identificó la falencia en el proceso evaluativo, por lo cual el Consejo de Facultad inicio acciones para adoptar a cabalidad cada uno de los procesos descritos en esta normatividad, como lo son la aprobación por parte del Consejo de Facultad de las evaluaciones proyectadas para cada uno de los profesores (primer párrafo del Artículo 7) y la valoración por promedio ponderado teniendo en cuenta la asignación de horas en cada uno de los ítems consignados en el plan de trabajo del docente (Artículo 10).

Atentamente,

  
**VICTOR HUGO DURÁN CAMELO**  
 Presidente Consejo de Facultad

Correo: PEF-062@unpedagogica.edu.co

Al escanear por favor dar el valor de:  
 Fecha de Radicación: 2022-09-22  
 No. de Radicación: 202203400057501

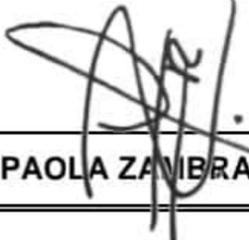
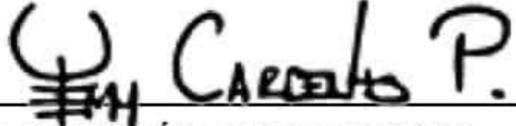


**8. Compromisos:** (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

**9. Próxima Convocatoria:** (Si No Aplica registre N/A)

**10. Firmas:**

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO	
	
Nombre: YEIMY CÁRDENAS PALERMO	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ